

MEMORANDO No. 1005-DGT-TV-2015

PARA: **Arq. Alexandra Aráuz**
JEFE ZONAL DE GESTION URBANA AZEE

DE: **Arq. Vicente Rodriguez R.**
JEFE ZONAL DE TERRITORIO Y VIVIENDA AZEE

ASUNTO: Determinación de superficie y linderos del área de posible adjudicación.
Resolución del Concejo Metropolitano de Quito SG 0054 de 10-09-2007.
Sr. Eduardo Rojas Hidalgo

REF.: 2015-013468

FECHA: 23 de junio de 2015

En atención al trámite ingresado a esta Administración Zonal con ticket No. 2015-013468 del 28-01-2015, recibido en la Unidad de Territorio y Vivienda el 28 de mayo de 2015, que contiene el Oficio No. ADJ-00002-1055-015-DMGBI de 07 de abril de 2015, suscrito por el Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, referente a la actualización de la documentación de la adjudicación aprobada por el Concejo Metropolitano de Quito según informe IC -2007-468, de un área de terreno ubicada en la calle Selva Alegre y Villavicencio.

Al respecto, y conforme lo requerido en la parte pertinente "...En caso de ser favorable se deberá determinar la superficie y linderos del área de posible adjudicación..."; me permito solicitar a usted se realice el levantamiento correspondiente del área de posible adjudicación, estableciendo en el plano los datos y linderos de los colindantes a la misma



Atentamente,

Arq. Vinicio Robalino Hernández
DIRECTOR DE GESTION DEL TERRITORIO

Arq. Vicente Rodriguez R.
JEFE DE TERRITORIO Y VIVIENDA

ADJ. DOCUMENTACION COMPLETA CON CARGO DEVOLUTIVO EN 78 HOJAS UTILES

ELABORADO POR:	NOMBRE	FECHA	SUMILLA
	Arq. María Fernanda Duque-Territorio y Vivienda	23-06-2015	mayo

80

083

MEMORANDO No. 0969 C-ZN

PARA: Arq. Vicente Rodríguez
JEFE DE TERRITORIO Y VIVIENDA

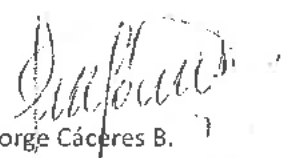
DE: Ing. Jorge Cáceres B.
JEFE DE CATASTROS (E) –ADMINISTRACION NORTE

FECHA: 22/05/2015 *28 MAIO 2015*

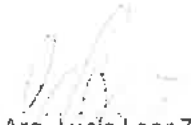
ASUNTO: Oficio No. ADJ-00002-1055-015-DMGBI

En atención a la solicitud que se tramita en este Departamento con la hoja de control de trámites No. **2015-013468** en la cual se solicita **criterio técnico sobre una actualización de adjudicación**, al respecto informo que por ser tema de su competencia remito el trámite en referencia para su atención.

Atentamente


Ing. Jorge Cáceres B.
**JEFE DE LA UNIDAD DE CATASTRO (E)
ADMINISTRACIÓN ZONAL NORTE**


Arq. Vinicio Robalino
DIRECTOR GESTIÓN DE TERRITORIO



Arq. Lucía Loor Z.

SERVIDOR MUNICIPAL

Referencia: Hoja de Control No **2015-013468**

Adjunto: Documentación recibida, en 78 fojas útiles.

22/05/2015

2015 

78

082

Oficio No. ADJ-00002-1055-015-DMGBI

Quito, 07 de abril del 2015

Señor
Boris Mata Reyes
ADMINISTRADOR ZONAL NORTE
Presente.-

*Cidoc. 2015-013468
M.B. CACERES
ATENDER INFORME
14-ABRIL/2015*

De mi consideración:

En atención a la solicitud presentada en esta Dirección que se tramita con N° ADJ-00002-2015, mediante la cual las señores ROJAS HIDALGO EDUARDO, VELASTEGUI CESAR ENRIQUE Y ORTIZ LOGROÑO GRACIELA, solicitan se actualice la documentación de la adjudicación aprobada por el Concejo Metropolitano de Quito según informe IC-2007-468 de un área de terreno ubicada en la calle Selva Alegre y Villavicencio.

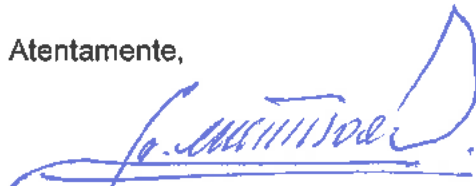
Al respecto, me permito informarle que la Dirección Metropolitana de Catastro con oficio N° 0002343 del 16 de marzo del 2015, nos remite una copia del oficio N° 2708 del 18 de abril del 2007, en la que consta la ficha (002 de 004), con la graficación del área aprobada por el Concejo Metropolitano de Quito según informe IC-2007-468, a favor de la Propiedad Horizontal denominada "Departamentos Eduardo Rojas".

Con este antecedente y previo a continuar con el trámite respectivo, me permito remitir toda la documentación a fin de que previa inspección al sitio, se emita el criterio técnico respecto de esta actualización de adjudicación.

En caso de ser favorable se deberá determinar la superficie y linderos del área de posible adjudicación y se informe si se trata de un lote o faja, requisito indispensable para continuar con este proceso.

Por la atención que se digne dar a la presente, anticipo mis agradecimientos.

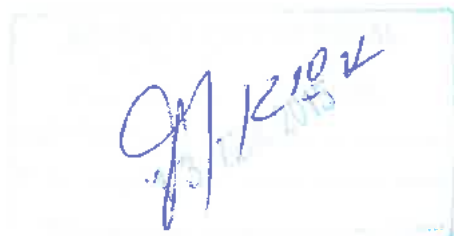
Atentamente,



Eco. Gustavo Chiriboga Castro
Dirección Metropolitana de Gestión
de Bienes Inmuebles

Adjunto documentación, en sesenta y siete fojas útiles, con carácter devolutivo

Elaborado por:	Ing. Jorge Aguirre M.
Trámite-ADJ-00002-2015	Fecha-06/04/2015



J. AGUIRRE

20/03-2015

72



Economista
Gustavo Chiriboga Castro
**DIRECTOR METROPOLITANO DE
GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES**
Presente

0002343

16 MAR 2015

Señor Director:

Con Oficio N.º ADJ-00002-0297-015-DMGBI de enero 16 de 2015, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, solicitó a esta Dirección remitir una copia del informe con la gráfica del área informada en adjudicación a favor de la Propiedad Horizontal denominada Departamentos Eduardo Rojas, ubicada en la calle Selva Alegre 2041 y Villavicencio, sector Las Casas, parroquia Belisario Quevedo, que sirvió de base para alcanzar el informe IC-2007-468, cuya referencia catastral es la clave catastral 10901-01-002.

En atención a lo solicitado, la Dirección Metropolitana de Catastro, remite en copia adjunta el Oficio N.- 2708 del 18 de abril del 2007.

Atentamente,

Ing. Juan Solís A.
**RESPONSABLE DE GESTIÓN CATASTRAL
PREDIOS MUNICIPALES**

Elaborado por	Ing. Edgar Suintaxi C. Servidor Municipal	12-03-2015	
Referencia Interna	Nº 563-GCPM-2015		
Ticket GDOC	Nº 2015-013468		

de 18/03/2015
15:00

080

77

Ingeniero
MARCELO MONTALVO
JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN
DE LA PROPIEDAD INMUEBLE MUNICIPAL
Quito.-

0002708

7 8 ABR. 2007

De mi consideración:

Con oficio 331-07-UGPIM su Unidad, en referencia a los oficios de la Comisión de Propiedad y Espacio Público y a la Secretaría del Concejo, referente a regulaciones, de los trazados viales, en diferentes lugares del Distrito Metropolitano de Quito según Resoluciones IC-2006-747, IC-2006-767, IC-2006-716, IC-2006-712, IC-2006-713, IC-2006-715, IC-2006-759 y el IC-2006-717; de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, a fin de que se inicie el trámite expropiación y a la vez determinar si por el producto de ese trazado vial se producen áreas remanentes para una posible adjudicación.

Sobre el particular, esta Dirección de acuerdo a lo solicitado, considerando las Resoluciones IC-2006-715, IC-2006-712 y IC-2006-767 revisados los archivos correspondientes y realizada la inspección a los sitios, remite a continuación en 4 fichas anexas los datos técnicos de las áreas de propiedad municipal, ubicadas en varios sectores de la ciudad y que serán adjudicadas a favor de sus colindantes, de entre las cuales existe un inmueble que se encuentra bajo el régimen de Propiedad Horizontal, cuyo cuadro de nombres, alícuotas y valores también se encuentran detallados en un anexo.

En cuanto a dar atención al trámite a las Resoluciones IC-2006-759, IC-2006-717, IC-2006-713, IC-2006-716 y la IC-2006-747, informamos que las mismas corresponde a informes de expropiaciones y no de adjudicaciones.

Oficio N° 595-GM

Fojo
767976

able)

QUITO
Gobierno Metropolitano

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN DE AVALÚOS Y CATASTROS

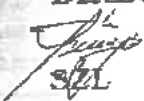
75

Asunto que pongo en su conocimiento a fin de que sea su Unidad quien continúe con el trámite que corresponda.

Atentamente,



Arq. Juan Fernando Romero Flores
DIRECTOR DE AVALÚOS Y CATASTROS



Ing. Juan Solís Aguayo
JEFE DE GESTIÓN MUNICIPAL

Oficio N° 278-D

C. C. DIRECTOR METROPOLITANO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Marco R / EJA
GUIA 1183 y 1580-DAYC
09-04-07

Oficio N° 595-GM

078

75

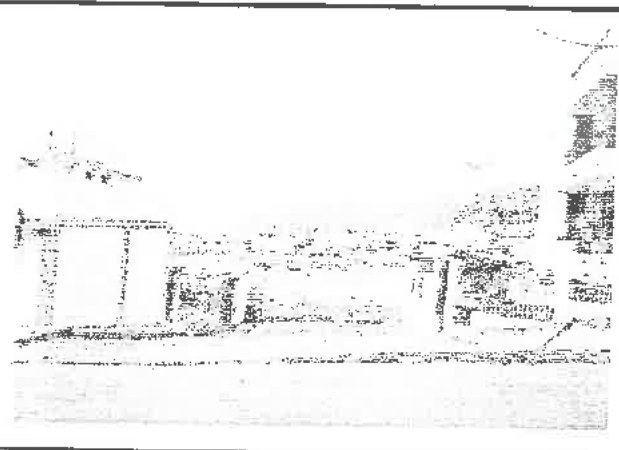



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION DE AVALUOS Y CATASTROS

INFORME DE FAJA PARA ADJUDICACION

AREA N° 001 DE 004

1. IDENTIFICACION PROPIETARIO: MUNICIPIO DE QUITO NUMERO DEL PREDIO: 17187 (REF. COLINDANTE) HOJA CATASTRAL: 10901-01-003 (REF. COLINDANTE) RAZON: PASAJE PUBLICO ELIMINADO		7. FOTOGRAFIA DEL PREDIO 
2. UBICACION CALLE: SELVA ALEGRE BARRIO: URB. EUGENIO ESPEJO ZONA: NORTE SECTOR: LAS CASAS PARROQUIA: BELISARIO QUEVEDO		
3.1 DATOS TECNICOS AREA TERRENO: 3598 M2	3.2 AVALUO COMERCIAL VALOR X CM2 DE TERRENO: \$130.00 SUELO FIRME: \$130.00	8. CROQUIS DEL PREDIO <p style="text-align: center;">002</p> <p style="text-align: center;">1090101003</p>
AVALUO TOTAL \$ 12.477,40		
4. UNICO COLINDANTE <p style="text-align: center;">CASTRO ALVEAR HERROL ALFREDO</p>		
5. LINDEROS		9. UBICACION DEL PREDIO 
NR: CALLE SELVA ALEGRE	EN: 4,55 m	
NO: AREA 2 DE LA ADJUDICACION	20,86 m	
SE: PROPIEDAD DEL ADJUDICATARIO	21,45 m	
SO: COOP DEL MINISTERIO DE PREVISION SOCIAL	4,65 m	
6. RESPONSABLE		
JEFE DE PROGRAMA:	ARQ. SIMON ZUNIGA LOPEZ	
JEFE DE GESTION MUNICIPAL:	ING. JUAN SOLIS AGUAYO	
ANALISTA:	TOP MARCO ROMERO ZAMBRANO	
CULA-113-2007	ABRIL-2007	
OBSERVACIONES:		

077

74



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION DE AVALUOS Y CATASTROS

INFORME DE FAJA PARA ADJUDICACION

AREA N° 002 DE 004

1. IDENTIFICACION		7. FOTOGRAFIA DEL PREDIO	
PROPIETARIO: MUNICIPIO DE QUITO NUMERO DEL PREDIO: HOJA CATASTRAL: 10901-01-002 (REF COLINDANTE) RAZON: PASAJE PUBLICO ELIMINADO			
2. UBICACION			
CALLE: SELVA ALEGRE BARRIO: URB EUGENIO ESPINO ZONA: NORTE SECTOR: LAS CASAS PARROQUIA: BELISARIO QUEVEDO			
3.1 DATOS TECNICOS	3.2 AVALUO COMERCIAL	8. TROCUIZ DEL PREDIO	
AREA TERRENO 2814 M ²	VALOR X CM2 DE TERRENO SUELO FIRME \$130,00		
AVALUO TOTAL S 12.368,20			
4. UNICO COLINDANTE			
PROPIEDAD HORIZONTAL DENOMINADA DEPARTAMENTOS EDUARDO ROJAS			
5. LINDEROS		9. UBICACION DEL PREDIO	
NE: CALLE SELVA ALEGRE 4,55 m NO: PROPIEDAD DE LOS ADJUDICATARIOS 20,32 m SE: AREA 1 DE LA ADJUDICACION 20,86 m SO: COOP DEL MINISTERIO DE PREVISION SOCIAL 4,65 m			
6. RESPONSABLE			
JEFE DE PROGRAMA: ARO SIMON ZAMBRANO LOPEZ JEFE DE GESTION MUNICIPAL: ING JUAN SORIS AGUAYO ANALISTA: TOP MARCO RAMIRO ZAMBRANO GUIA 102-2007 ABRIL-2007			
OBSERVACIONES:			

Comisión
Municipal de
Avalúo y
Catastro

QUITO

Distrito Metropolitano

DIFICIO: DEPARTAMENTOS EDUARDO ROJAS
DIRECCION: CALLE SELVA ALEGRE 2041 Y VILLAVICENCIO
CUIDAD: 1183-2007
REFERENCIA: CLAVE CATASTRAL 10901-01-002
VALOR: \$ 12368.2 **TOTAL DE ADJUDICACION**

PROPIETARIO	PREDIO	ALICUOTA	DENOMINACION	VALOR
ELASTEGUI CESAR ENRIQUE	560953	15.5454	ALMACEN	\$ 1922.69
ORTIZ LOGROÑO ELSA GRACIELA	560954	18.8362	DEP. 1	\$ 2329.70
ROJAS HIDALGO SEGUNDO EDUARDO	560955	32.5919	DEP. 2	\$ 4031.03
ORTIZ LOGROÑO ELSA GRACIELA	560956	33.0264	DEP. 3	\$ 4084.77
		100,00%		\$ 12.368,20

CUIDAD 1183-07

ABRIL DEL 2007

RESPONSABLE: TOP. MARCO ROMERO



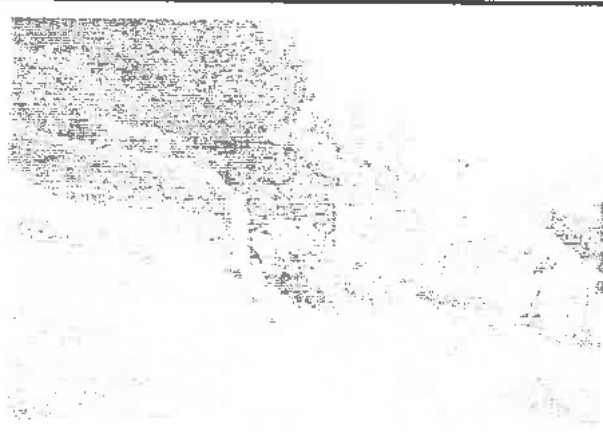
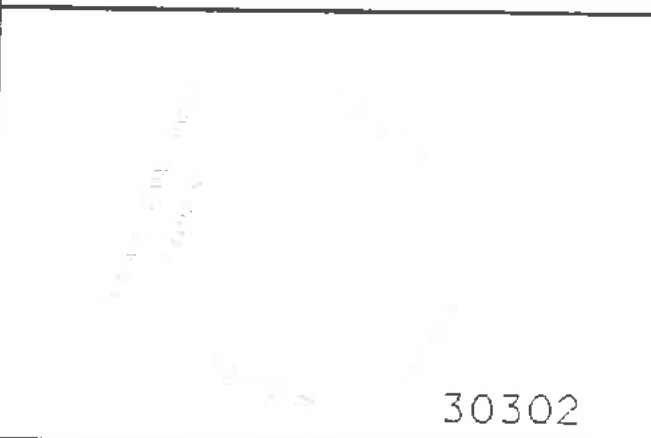

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION DE AVALUOS Y CATASTROS

INFORME DE FAJA PARA ADJUDICACION

AREA N° 003 DE 004

71

IDENTIFICACION PROPIETARIO: MUNICIPIO DE QUITO NUMERO DEL PREDIO: 89588 (REF. COLINDANTE) CLASIFICACION CATASTRAL: 30302-01-044 (REF. COLINDANTE) RAZON: PASAJE PUBLICO ELIMINADO		7. FOTOGRAFIA DEL PREDIO 
UBICACION CALLE: PASAJE TOMAS TAPIA BARRIO: PANECILLO ZONA: CENTRO SECTOR: PANECILLO PARROQUIA: CENTRO HISTORICO		
DATOS TECNICOS 3.2 AVALUO COMERCIAL AREA TERRENO: VALOR X CM2 DE TERRENO M2: SUELO FIRME: \$40,00		8. CROQUIS DEL PREDIO  <p style="text-align: right; font-size: 2em;">30302</p>
AVALUO TOTAL \$ 6.028,00		
UNICO COLINDANTE MIGUEL ANGEL LOGACHO MORALES		
LINDEROS		9. UBICACION DEL PREDIO 
EN: CONDOMINIO EL TRIUNFO 13,27 m PROPIEDAD MUNICIPAL 10,76 m PROPIEDAD DEL ADJUDICATARIO 11,76 m PASAJE TOMAS TAPIA 14,06 m		
RESPONSABLE		
JEFE DE PROGRAMA: ARQ. SIMON ZUNIGA LOPEZ JEFE DE GESTION MUNICIPAL: ING. JUAN SOLIS AGUIAYO ANALISTA: TOP. MARCO ROMERO ZAMBRANO		
FECHA: 100-2007 ABRIL-2007 OBSERVACIONES:		

074

71



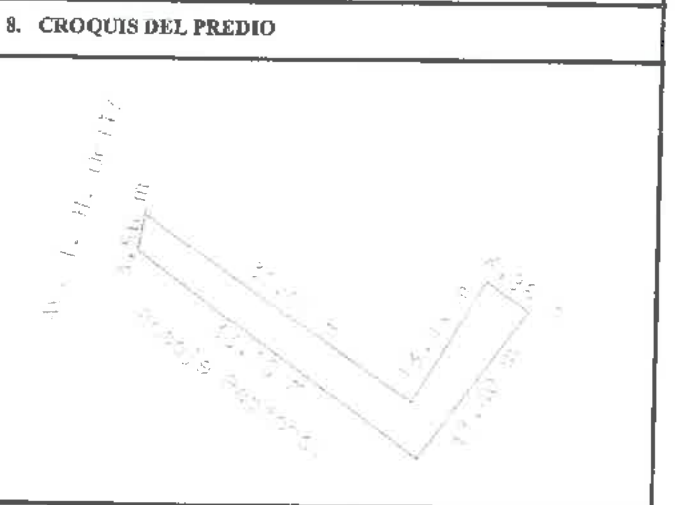
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION DE AVALUOS Y CATASTROS

INFORME DE FAJA PARA ADJUDICACION

AREA N° 004 DE 004

IDENTIFICACION	
PROPIETARIO:	MUNICIPIO DE QUITO
NUMERO DEL PREDIO:	95753 (REF. COLINDANTE)
FOJA CATASTRAL:	31004-16-001 (REF. COLINDANTE)
RAZON:	REMANENTE VIAL Y RELLENO DE QUEBRADA
UBICACION	
CALLE:	AV. TENIENTE HUGO ORTIZ
BARRIO:	URB. EL CALZADO
ZONA:	NORTE
SECTOR:	EL CALZADO
PARROQUIA:	SAN BARTOLO
1. DATOS TECNICOS	3.2 AVALUO COMERCIAL
AREA TERRENO	VALOR X CM2 DE TERRENO
4.07 M2 SUELO FIRME Y	SUELO FIRME: \$125,00
RELENO DE QUEBRADA	SUELO RELLENO: \$ 87,50
115,92 M2 TOTAL 180,00 M2	
AVALUO TOTAL \$ 18.152,62	
4. UNICO COLINDANTE	
ZAPATA MARIA DELFINA.	
5. LINDEROS	
	EN:
NE: PROPIEDAD MUNICIPAL Y DE LA ADJUDICATARIA	31,05 m y 4,96 m
NO: AV. TNTE. ORTIZ Y ADJUDICATARIA	3,56 m y 13,43 m
SE: PROPIEDAD MUNICIPAL	17,40 m
SO: PASAJE PEATONAL	33,10 m
6. RESPONSABLE	
JEFE DE PROGRAMA:	ARQ. SIMON ZUMIGA LOPEZ
JEFE DE GESTION MUNICIPAL:	ING. JUAN SOLIS AGUAYO
ANALISTA:	TOP. MARCO ROMERO ZAMBRANO
GUIA: 1183 Y 1580-2007	ABRIL-2007
OBSERVACIONES:	



QUITO

Dirección
Municipal de
Asesoría y
Calificación

Dirección
Municipal de
Asesoría y
Calificación

CUADRO RESUMEN

GUIA: 1183-2007

PROPIETARIO	C. IDENTICAD	PREDIO	ADJUDICACION	ALICUOTA	DENOMINACION	VALOR
CASTRO ALVEAR HERROL ALFREDO	1701662478	17187	95,98 m2			\$ 12.477,40
VELASTEGUI CESAR ENRIQUE	600485833	560953	95,14 m2	15.5454	ALMACEN	\$ 1.922,69
ORTIZ LOGROÑO ELSA GRACIELA	1701868174	560954	95,14 m2	18.8362	DEP. 1	\$ 2.329,70
ROJAS HIDALGO SEGUNDO EDUARDO	1700814849	560955	95,14 m2	32.5919	DEP. 2	\$ 4.031,03
ORTIZ LOGROÑO ELSA GRACIELA	1701868174	560956	95,14 m2	33.0264	DEP. 3	\$ 4.084,77
LOGACHO MORALES MIGUEL ANGEL	1702837905	88588	150,70 m2			\$ 6.028,00
ZAPATA MARIA DELFINA	1700994112	95753	180,00 m2			\$ 18.152,62
TOTALES			521,82 m2			\$ 60.026,21

ABRIL DEL 2007

RESPONSABLE: TOP. MARCO ROMERO

072

69

69

af

DAYC
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

MEMORANDO No. 42 EXP

PARA: Ing. Juan Solís
JEFE DE GESTION MUNICIPAL

DE: Arq. Tomacita Vargas
JEFE DE EXPROPIACION

FECHA: Quito, 21 de Febrero de 2007

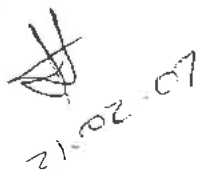
ASUNTO: En el texto.

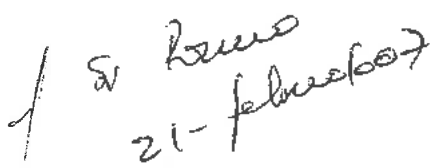
Mediante Oficio No. 0331-07-UGPIM del 13 de Febrero de 2007, el Ingeniero Marcelo Montalvo Cárdenas, Jefe de la Unidad de Gestión de la Propiedad Inmueble Municipal, remite a esta Dirección la documentación referente a las regularizaciones viales del pasaje s/n ubicado en la calle Selva Alegre, Parroquia Belisario Quevedo; del pasaje peatonal ubicado en la Av. Teniente Hugo Ortiz, Manzana L, Sector El Calzado; y de la calle Tomás Tapia, entre la escalinata Diego de Tapia y el acceso a los Multifamiliares 5 de Junio, y solicita iniciar el trámite de adjudicaciones que se requieran por la realización de estos diseños viales.

Por ser de su competencia los informes técnicos relacionados con adjudicaciones de fajas de terreno municipal, remito la documentación recibida con Hoja de control No. 1080, a fin de que se continúe con los trámites respectivos.

Atentamente,


Arq. Tomacita Vargas Armijos
JEFE DE EXPROPIACIONES
Guía: 1080
JA/PA


21-02-07


21-febrero 2007

68

67

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO
UNIDAD DE GESTIÓN DE LA PROPIEDAD INMUEBLE MUNICIPAL

Oficio No. 0331-07-UGPIM

Quito, 19 FEB. 2007

Arquitecto
Juan Romero Flores
DIRECTOR DE AVALUOS Y CATASTROS
Presente.-

De mi consideración:

Mediante oficios N° 0140 S-C; 188 S-C; 209 S-C; 210 S-C; 212 S-C; 231 S-C; 263 S-C; 316 S-C; 352 S-C; 366 S-C; 370 S-C de 26 de enero; de 02 de febrero; de 05 de febrero; de 23 de enero; de 24 de enero; de 29 de enero; de 31 de enero del 2007 respectivamente, la Presidenta de la Comisión de Propiedad y Espacio Público y la Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, nos remiten la documentación con las resoluciones, referente a las expropiaciones y regularizaciones de los trazados viales, en diferentes lugares del Distrito Metropolitano de Quito, en función de las resoluciones efectuadas en las sesiones públicas ordinarias realizadas los días jueves 04 y miércoles 17 de enero del 2007, al considerar los informes N° IC-2006-747; IC-2006-767; IC-2006-716; IC-2006-712; IC-2006-713; IC-2006-715; IC-2006-759; IC-2006-717; de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, a fin de que se inicie el trámite de expropiación, que posibilite la ejecución de esta obra y a la vez determinar si producto de este trazado vial se producen áreas remanentes para una posible adjudicación.

Al respecto y previo a seguir con el trámite correspondiente, remito las Resoluciones anteriormente enunciadas, a fin de que se continúe con el trámite de expropiación y determinación de las posibles áreas a ser adjudicadas y en otros casos la ratificación o rectificación de los avalúos impuestos.

Particular que me permito poner en su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente,



Ing. Marcelo Montalvo Cárdenas
Jefe de la Unidad de Gestión
de la Propiedad Inmueble Municipal

Adjunto expediente carpetas en 186 fojas útiles.

M.M. / ECO

GUIAS 834-856-963-970-1040-1045-1106-1139-1181-1184-1211-1214-1215.
11-02-2007

07-0331 DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA ADMINISTRATIVA

Calle Espejo No. 936 entre Guayaquil y Venezuela
Telf. 2285023

67

70

1580
66

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
UNIDAD DE GESTIÓN DE LA PROPIEDAD INMUEBLE MUNICIPAL

Oficio No. 526-07-UGPIM

Quito, 8 MAR. 2007

Arquitecto
Juan Romero Flores
DIRECTOR DE AVALUOS Y CATASTROS
Presente.-


De mi consideración:

Mediante expediente N° 672-2003 de 13 de abril del 2006, Procuraduría Metropolitana nos remite la documentación, relacionada con el pedido formulado por la señora **MARIA DELFINA ZAPATA**, relacionada con la posesión por parte de la mencionada señora de una área municipal adicional a las adjudicadas, ubicada en la Av. Teniente Hugo Ortiz, Mz. "L" lote N° 9, por lo que requiere se emita el informe respectivo.

Al respecto y una vez que la Administración Zonal Eloy Alfaro, mediante oficio N° 07000512 JZTYV de 14 de febrero del 2007, se pronuncia favorablemente a la adjudicación solicitada, previo a su informe respecto de la superficie a adjudicarse y los valores correspondientes a pagarse, se requiere, que tomando en consideración que existe el informe favorable por parte de la Comisión de Planificación y Nomenclatura con fecha 20 de noviembre del 2006, mediante informe N° IC-2006-712, con el que se aprueba el pasaje peatonal con 8.00 m de ancho total, sin existir afectación a los predios colindantes ni al espacio verde municipal, que su Dirección a través de la Unidad pertinente, proceda a remitir los datos técnicos y avalúo de el área en referencia, en tal virtud remitimos la documentación recibida con carácter devolutivo.

Particular que me permito poner en su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente,


Ing. Marcelo Montalvo Cárdenas
Jefe de la Unidad de Gestión
de la Propiedad Inmueble Municipal

Adjunto expediente en 31 fojas útiles, con carácter devolutivo.

EGC:Ø
GUIA 1605
07-03-2007

07-0526-ZAPATA MARIA



Administración General

Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles

Oficio No. ADJ-00002-0297-015-DMGBI

Quito, 23 de enero del 2015

6 de enero 2015 - 013468

Arquitecto
Mario Recalde Maldonado
DIRECTOR METROPOLITANO CATASTRO
Presente.-

De mi consideración:

En atención a la solicitud presentada en esta Dirección que se tramita con N° ADJ-00002-2015, mediante la cual las señores **ROJAS HIDALGO EDUARDO, VELASTEGUI CESAR ENRIQUE Y ORTIZ LOGROÑO GRACIELA**, solicitan se actualice la documentación de la adjudicación aprobada por el Concejo Metropolitano de Quito según informe IC-2007-468 d de un área de terreno ubicada en la calle Selva Alegre y Villavicencio.

Al respecto y previo a continuar con el trámite pertinente, me permito remitir toda la documentación relacionada con este tema, a fin de que se digne remitir una copia del informe y graficación emitido por su Dependencia y que sirvió de base para realizar dicha adjudicación, información necesaria e indispensable para solicitar a las Dependencias Municipales emitan el criterio respectivo.

Por la atención que se digne dar a la presente, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

Eco. Gustavo Chiriboga Castro
Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles

Adjunto documentación, en sesenta y cuatro fojas útiles, con carácter devolutivo

Elaborado por:	Ing. Jorge Aguirre M.
Tramite-ADJ-00002-2015	Fecha-19/01/2015

0000852

REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTO

NOMBRE: _____

FECHA: _____

65

28 ENE 2015 68

15/01-2015

Quito, 23 de diciembre de 2014

Señor Economista
Gustavo Chiriboga Castro
Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles MDMQ
Presente

Señor Economista

Luego de que Procuraduría Metropolitana se tomara 4 meses (desde Agosto que presente la solicitud hasta diciembre que me contestan) para informarme que no pueden atender nuestro pedido de que se elaboré la minuta de adjudicación de una faja de terreno puesto que se ha vencido el plazo y que se ha producido la caducidad de la Resolución mediante la cual el Consejo Metropolitano autorizo la enajenación directa a nuestro favor de un área de terreno y que no se han hecho la escritura correspondiente. Solicito a usted muy comedidamente se realicen los trámites necesarios para ACTUALIZAR LA DOCUMENTACION de la adjudicación y poder elaborar la referida minuta y correspondiente escritura de la faja de terreno la cual ha sido completamente pagada.

Cabe indicar que el adjudicatario de la otra mitad del pasaje, Sr. Herrol Alfredo Castro Alvear ya elaboró su escritura y corresponde al predio 17187.

Adjunto la información correspondiente.

Por su amable atención, anticipamos nuestro agradecimiento

Atentamente

ADJUDICATARIOS

Econ. Eduardo Rojas Hidalgo

c.c. 1700814849

Tlf. 3201800-0991018463

Urb. Eugenio Espejo, Sector Las Casas

Velastegui Cesar Enrique

X c.c. 0600485833

Ortiz Logroño Graciela

c.c 1701868174

06/01/2015
15:14



PROCURADURÍA
METROPOLITANA

Expediente No. 2960-2014
Asunto: Adjudicación Faja

Economista
EDUARDO ROJAS HIDALGO
Dirección: Calle Selva Alegre Oe8-361 (2041)
Teléfonos 3201800 - 0991018463
Urbanización Eugenio Espejo/ Sector las Casas
Ciudad.-

17 DIC 2014

De mi consideración.-

En respuesta a su solicitud de 13 de Agosto de 2014, a fin de que se actualice la minuta para la adjudicación de una faja de terreno, junto al inmueble de su propiedad, manifiesto lo siguiente:

El Concejo Metropolitano del Distrito Metropolitano de Quito, en sesión realizada el 30 de Agosto de 2007 al considerar el Informe IC-2007-468 de la Comisión de Expropiaciones Remates y Avalúos, resolvió autorizar la enajenación directa y el cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado, un área de terreno de propiedad municipal, a su favor.

El artículo 278 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, normativa vigente al momento de la emisión de la referida Resolución del Concejo Metropolitano, que autorizó la enajenación directa del área a su favor, determinaba que: *"Los actos del concejo municipal emanados de acuerdos, resoluciones u ordenanzas que autoricen adjudicaciones y ventas de inmuebles municipales, permutas, divisiones, reestructuraciones parcelarias, comodatos y donaciones que no hayan ejecutado por cualquier causa en el plazo de tres años caducarán en forma automática sin necesidad de que así lo declare dicho concejo."*

Por lo expuesto y en vista de que ha transcurrido en exceso el plazo determinado en la norma legal citada, se ha producido la caducidad en forma automática de la Resolución mediante la cual el Concejo Metropolitano autorizó la enajenación directa del área a su favor, en tal virtud no es posible atender su petición para que se actualice la minuta correspondiente.

Atentamente,

Dr. Rómulo García Sosa
PROCURADOR METROPOLITANO

Devuelvo expediente:

C.C. Dr. Mauricio Bustamante, Secretario General de Concejo Metropolitano

	Nombres	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Ivel Zapata Rodriguez	04-11-2014	
Revisado por	Dr. Edison Yépez		

63

r 66

Quito, 31 de Octubre del 2014

Señores
PROCURADURIA METROPOLITANA MDMQ
Presente

2960-14

De mis consideraciones:

Con la finalidad de continuar con el trámite de ACTUALIZACIÓN DE LA MINUTA correspondiente a la adjudicación de una faja de terreno junto al inmueble declarado en Propiedad Horizontal denominado " Departamentos Eduardo Rojas " de propiedad de Eduardo Rojas Hidalgo, Graciela Ortiz Logroño y Cesar Enrique Velastegui, adjunto los certificados de gravámenes actualizados correspondientes solicitados por la Dra. Ivet Zapata, abogada de Procuraduría.

Por su amable atención, anticipo mi agradecimiento

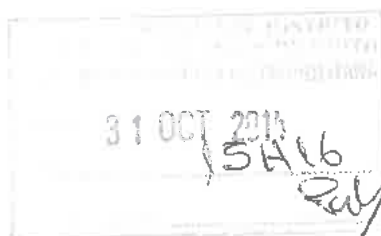
Atentamente

Econ. Eduardo Rojas Hidalgo

c.c. 1700814849

Tlf. 0991018463 - 3571373

u fabian-rojas @ luhumil.com





PROCURADURIA
METROPOLITANA

EXPEDIENTE No 2960-2014
Asunto: Elaboración de minuta

Economista
Eduardo Rojas
Dirección: Selva Alegre 2041
Telf. 3571373 / 0987373048

25 AGO 2014

De mi consideración:

A fin de dar atención a su pedido ingresado con expediente No. 2960-2014, en el cual solicita la actualización de la minuta, del inmueble ubicado en la calle Selva Alegre 2041 y Villavicencio, Procuraduría Metropolitana, requiere que adjunte al expediente el siguiente documento:

- El Certificado de Gravámenes actualizado, otorgado por el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.

Lo que le comunico para los fines pertinentes.

Atentamente

Dra. Ivet Zapata Rodríguez
ABOGADA DE PROCURADURIA

Devuelvo expediente
izr/ 2014-08-21



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C30432475001

FECHA DE INGRESO: 23/10/2014

CERTIFICACION

Referencias: 06/10/2000-PO-52265f-25538i-60340r eendnsj

Tarjetas; T00000287546;

Matriculas; 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDQM-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El departamento número Uno , patio de servicio y garaje número dos , le corresponde una alicuota total de dieciocho punto ocho mil trescientos sesenta y dos, y El departamento número tres , terraza número dos , garaje número cuatro y Bodega le corresponde una alicuota total de treinta y tres punto cero doscientos sesenta y cuatro, que forma parte del Edificio construido en el lote de terreno signado con el número CUARENTA Y DOS , de la manzana DOS , situado en la calle Selva Alegre número dos mil cuarenta y uno y Villavicencio, urbanización Eugenio Espejo, sector II , de la parroquia BENALCAZAR de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

ORTIZ LOGROÑO ELSA GRACIELA, casada

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante adjudicación hecha en la Liquidación de la Sociedad Conyugal formada con SEGUNDO EDUARDO ROJAS HIDALGO, casado, según escritura otorgada el catorce de septiembre del dos mil, ante el notario doctor Gustavo Flores, inscrita el seis de octubre del dos mil; habiendo adquirido los cónyuges SEGUNDO EDUARDO ROJAS HIDALGO Y ELSA GRACIELA ORTIZ, mediante compra al IESS, según escritura celebrada el veinte y dos de Abril de mil novecientos setenta y seis, ante el Notario doctor Jaime Nolvos, inscrita el siete de Mayo del mismo año.- Inmueble declarado en Propiedad Horizontal, según escritura celebrada el diez y seis de Octubre de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario doctor Edgar Terán, inscrita el veinte de Noviembre del mismo año.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No está hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar. La CERTIFICACION se confiere en base de lo que consta en libros y después de la revisión realizada por el departamento de ventas.-a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el

60

63

contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación".- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 23 DE OCTUBRE DEL 2014 ocho a.m.

Responsable: CJ

Revisado: BQ



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C30432473001
FECHA DE INGRESO: 23/10/2014

CERTIFICACION

Referencias: 06/10/2000-PO-52265f-25538i-60340r

Tarjetas: T00000085650

Matriculas: *

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Departamento número DOS , está en el nivel N más dos punto cincuenta y dos y más tres punto setenta y ocho , área de construcción ciento cuarenta y ocho metros cuadrados cincuenta y cinco decímetros cuadrados , alícuota parcial veinte y dos punto cinco mil seiscientos noventa y uno; Terraza número uno , está en el nivel de N más siete punto cincuenta y seis , área abierta cuarenta y cinco metros cuadrados noventa y siete decímetros cuadrados , alícuota parcial seis punto nueve mil ochocientos cuarenta y dos ; Garage número tres , está en el nivel N menor cero punto dieciocho , área abierta veinte metros cuadrados , alícuota parcial tres punto cero trescientos ochenta y seis.- La alícuota total del departamento número dos , terraza número uno y garage número tres es de TREINTA Y DOS PUNTO CINCUENTA Y NUEVE DIECINUEVE, construidos en el inmueble situado en la Parroquia BENALCÁZAR de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

SEGUNDO EDUARDO ROJAS HIDALGO, casado.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante adjudicación hecha en la Liquidación de la Sociedad Conyugal formada con Elsa Graciela Ortíz Logroño, según escritura otorgada el catorce de septiembre del dos mil, ante el notario doctor Gustavo Flores, inscrita el seis de octubre del dos mil; habiendo adquirido los cónyuges SEGUNDO EDUARDO ROJAS HIDALGO Y ELSA GRACIELA ORTIZ, mediante compra al IESS, según escritura celebrada el veinte y dos de Abril de mil novecientos setenta y seis, ante el Notario doctor Jaime Nolivos, inscrita el siete de Mayo del mismo año.- La declaratoria de Propiedad Horizontal, según escritura celebrada el diez y seis de Octubre de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario doctor Edgar Terán, inscrita el veinte de Noviembre del mismo año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de gravámenes hipotecarios, prohibiciones de enajenar, ni embargos.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el

contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación".- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 23 DE OCTUBRE DEL 2014 ocho a.m.

Responsable: CJ

Revisado: 00



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C30432472001

FECHA DE INGRESO: 23/10/2014

CERTIFICACION

Referencias: 06/10/2000-PO-52265f-25538i-60340r

Tarjetas: T00000287546;

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Departamento número Tres , está en el nivel N más cinco punto cero cuatro y más seis punto treinta , área de construcción ciento veinte metros cuadrados ochenta y siete decímetros cuadrados , alícuota parcial dieciocho punto tres mil seiscientos treinta y siete ; Terraza número Dos , está en el nivel N más ocho punto ochenta y dos , área abierta cincuenta y seis metros cuadrados once decímetros cuadrados , alícuota parcial ocho punto cinco mil doscientos cuarenta y ocho ; Garage número Cuatro , está en el nivel N menos cero punto dieciocho , área abierta veinte metros cuadrados , alícuota parcial tres punto cero trescientos ochenta y seis ; Bodega , está en el nivel N más siete punto cincuenta y seis , área de construcción veinte metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados , alícuota parcial tres punto cero novecientos noventa y cuatro .- El departamento número tres , terraza número dos , garage número cuatro y Bodega le corresponde una alícuota total de treinta y tres punto cero doscientos sesenta y cuatro, que forma parte del Edificio construido en el lote de terreno signado con el número CUARENTA Y DOS , de la manzana DOS , situado en la calle Selva Alegre número dos mil cuarenta y uno y Villavicencio, urbanización Eugenio Espejo, sector II , de la parroquia BENALCAZAR de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

ORTIZ LOGROÑO ELSA GRACIELA, casada

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante adjudicación hecha en la Liquidación de la Sociedad Conyugal formada con SEGUNDO EDUARDO ROJAS HIDALGO, casado, según escritura otorgada el catorce de septiembre del dos mil, ante el notario doctor Gustavo Flores, inscrita el seis de octubre del dos mil; habiendo adquirido los cónyuges SEGUNDO EDUARDO ROJAS HIDALGO Y ELSA GRACIELA ORTIZ, mediante compra al IESS, según escritura celebrada el veinte y dos de Abril de mil novecientos setenta y seis, ante el Notario doctor Jaime Nolvos, inscrita el siete de Mayo del mismo año.- Inmueble declarado en Propiedad Horizontal, según escritura celebrada el diez y seis de Octubre de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario doctor Edgar Terán, inscrita el veinte de Noviembre del mismo año.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No está hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar. La CERTIFICACION se confiere en base de lo que consta en libros y después de la revisión realizada por el departamento de

58

061

ventas.-a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación".- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 23 DE OCTUBRE DEL 2014 ocho y tres.

Responsable: CI

Revisado: DI

CERTIFICACIONES



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
CERTIFICADO No.: C30432474001
FECHA DE INGRESO: 23/10/2014

CERTIFICACION

Referencias: 27/11/2000-PO-61043f-29901i-71044r

Tarjetas:;T00000237779

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

ALMACEN (matrícula 170104000009092), con una alícuota parcial del ocho punto nueve mil doscientos trece; el AREA DE SERVICIO (matrícula 170104000009093), con una alícuota parcial del tres punto siete mil trescientos setenta y cinco; y el GARAJE NÚMERO UNO (matrícula 170104000009094), con una alícuota parcial del dos punto ocho mil ochocientos sesenta y siete; La Alícuota total es de quince punto cinco mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, situados en la parroquia BENALCAZAR, de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

CESAR ENRIQUE VELASTEGUI, casado con ANA MERCEDES CORONEL.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra al señor SEGUNDO EDUARDO ROJAS HIDALGO, casado, según escritura otorgada el VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL, ante el Notario Noveno, Doctor GUSTAVO FLORES UZCÁTEGUI, inscrita el veinte y siete de noviembre del dos mil.- ANTECEDENTES.- Adquirido el ALMACEN, con una alícuota parcial del ocho punto nueve mil doscientos trece; el AREA DE SERVICIO, con una alícuota parcial del tres punto siete mil trescientos setenta y cinco; y el GARAGE NÚMERO UNO, con una alícuota parcial del dos punto ocho mil ochocientos sesenta y siete; La Alícuota total es de quince punto cinco mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, situados en la parroquia BENALCAZAR, de este cantón, por el señor SEGUNDO EDUARDO ROJAS HIDALGO, mediante adjudicación hecha a su favor en la liquidación de la sociedad conyugal formada con ELSA GRACIELA ORTIZ, según consta de la escritura otorgada el catorce de septiembre del dos mil, ante el Notario Doctor Gustavo Flores, aprobada mediante sentencia dictada por el señor Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha, de veinte y siete de junio de mil novecientos noventa y cinco, inscrita el seis de octubre del dos mil.- La Declaratoria de Propiedad Horizontal se encuentra en escritura celebrada el dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el veinte de noviembre del mismo año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NO ESTA HIPOTECADO, EMBARGADO, NI PROHIBIDO DE ENAJENAR.- A petición de parte interesada y bajo su responsabilidad se han revisado gravámenes a nombre de CESAR ENRIQUE VELASTEGUI. a) Se aclara que la presente certificación se la ha

57
67

conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 23 DE OCTUBRE DEL 2014 ocho a.m.

Responsable: CJ

Revisado: DE

CERTIFICACIONES



A00068763

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
PROCURADURIA METROPOLITANA



16
2-56

Señor notario.

En su Registro de Escrituras, sírvase hacer constar una que diga:

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, representado en este contrato por la Economista María Fernanda Sáenz Sayago, en su calidad de ADMINISTRADORA GENERAL METROPOLITANA, conforme consta en el oficio SG-0008, de 05 de agosto del 2009, y por delegación del señor Alcalde Metropolitano, en Resolución A0003 de 18 de agosto del 2009, por una parte y al que en adelante se le denominará "El Municipio de Quito"; y, por otra el señor SEGUNDO EDUARDO ROJAS HIDALGO, que para efectos de este contrato se le denominará "EL ADJUDICATARIO", convienen en celebrar el presente contrato de adjudicación, contenido en las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: ANTECEDENTES: 1.1.- El Concejo Metropolitano en sesión pública de 30 de agosto de 2007, resolvió el cambio de categoría de bien de dominio publico a bien de dominio privado, y la enajenación directa de dos áreas de terreno de propiedad municipal, producidas por la eliminación de un pasaje público conforme resolución expedida por el Concejo Metropolitano el 4 de enero de 2007, ubicadas en la Calle Selva Alegre, sector Las Casas, parroquia Belisario Quevedo, a favor de entre otras personas del señor SEGUNDO EDUARDO ROJAS HIDALGO, copropietario de un inmueble que se encuentra bajo el régimen de propiedad horizontal, denominado "Departamentos Eduardo Rojas"; Con fecha 19 de junio de 2008 el Concejo Metropolitano resolvió, modificar la resolución de 30 de agosto de 2007 en cuanto se refiere a descontar el 50% del avalúo fijado para las áreas de terreno municipales adjudicadas que corresponde a los departamentos No. 2 (alícuota 32, 5919) y No. 3 (alícuota 33.0264), del inmueble denominado "Departamento Eduardo Rojas" ubicado en las calles Selva Alegre 2041 y Villavicencio, cuyos copropietarios son el señor Segundo Eduardo Rojas Hidalgo y señora Elsa Graciela Ortiz Logroño; Posteriormente el Concejo Metropolitano con fecha 11 de septiembre de 2008 resolvió modificar la resolución expedida por el Concejo el 30 de agosto de 2007 en cuanto se refiere al nombre del colindante del lindero suroeste de las áreas de terreno Nos. 1 y 2 ubicadas en la calle Selva Alegre, sector Las Casas, parroquia Belisario Quevedo, debiendo constar como lindero suroeste: Caja del Seguro en 4,65m., en lugar de Cooperativa del Ministerio de Previsión Social en 4,65m.; los datos técnicos del inmueble en mención son los siguientes:

1. IDENTIFICACIÓN:

Propietario:	Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Hoja catastral:	10901-01-002 (Ref. Colindante)
Razón:	Pasaje Público eliminado

En copia del Original que
responde de los estudios de
esta escritura: 059

Acta Notarial
PROCURADURIA METROPOLITANA



56



**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
PROCURADURIA METROPOLITANA**

2. UBICACIÓN:

Calle: Selva Alegre
Barrio: Urbanización Eugenio Espejo
Zona: Norte
Sector: Las Casas
Parroquia: Belisario Quevedo

3.1. DATOS TÉCNICOS:

Área Terreno: 95.14m²

3.2. AVALÚO COMERCIAL

Valor por C/m² de
Terreno Suelo firme: USD\$130.00
AVALÚO TOTAL: USD\$12.368,20

4. ÚNICO COLINDANTE

**PROPIEDAD HORIZONTAL DENOMINADA DEPARTAMENTOS
EDUARDO ROJAS**

Edificio: Departamentos "Eduardo Rojas"
Ubicación: Calles Selva Alegre 2041 y Villavicencio
Guía: 1183-2007
Referencia: Clave Catastral No. 10901-01-002
AVALÚO TOTAL: USD\$12.368,20

5. COPROPIETARIO: SEGUNDO EDUARDO ROJAS HIDALGO

Predio: 560955
Alícuota: 32.5919
Denominación: Departamento 2
VALOR: USD \$ 4.031,03-50%= USD\$ 2.015,515

LINDEROS:

Noreste: Calle Selva Alegre en 4.55m;
Noroeste: Propiedad de los adjudicatarios en 20.32m;
Sureste: Área 1 de la adjudicación en 20.86m;
Suroeste: Caja del Seguro en 4.65m.





MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
PROCURADURIA METROPOLITANA



55

1.2.- ANTECEDENTES DE DOMINIO DEL INMUEBLE COLINDANTE:

Conforme se desprende del certificado de gravámenes No. C31147943001 de 10 de noviembre del 2009, el señor **SEGUNDO EDUARDO ROJAS HIDALGO**, casado, es propietario de un Departamento DOS, alícuota de 22.5691, construido en el inmueble situado en la Parroquia Benalcázar, adquirido mediante adjudicación hecha en la Liquidación de la Sociedad Conyugal formada con Elsa Graciela Ortiz Logroño, según escritura otorgada el 14 de septiembre de 2000 ante el Notario Gustavo Flores e inscrita el 6 de octubre del 2000; Inmueble declarado en propiedad horizontal, según escritura celebrada el 16 de octubre de 1996 ante el notario doctor Edgar Terán e inscrita el 20 de noviembre del mismo año.

SEGUNDA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- Con estos antecedentes el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, procede a adjudicar y a transferir el dominio y posesión de la faja de terreno, a favor de su colindante, señor Segundo Eduardo Rojas Hidalgo, singularizada en la cláusula PRIMERA: ANTECEDENTES 1.2 con todos sus usos, entradas, salidas y demás servidumbres que posee la misma.

TERCERA: PRECIO.- El adjudicatario cancela por la proporción de la faja de 95.14m² la cantidad de \$2.015,515 conforme a Resolución de Concejo de 19 de junio de 2008, mediante la cual se resolvió descontar el 50% del avalúo fijado para las áreas de terreno municipales adjudicadas ente otros al señor Segundo Eduardo Rojas Hidalgo; desglosados de la siguiente manera: CAPITAL: \$2.015,54, INTERESES: \$114,40, GASTOS ADMINISTRATIVOS: \$0.80, según consta de la certificación constante en oficio D.M.F-T 3042 de 16 de septiembre de 2009, suscrito por el TESORERO METROPOLITANO DE QUITO (E) que se adjunta, determinándose que los valores cancelados si cubren la totalidad correspondiente a la alícuota por la faja de terreno adjudicada.

CUARTA: ENTREGA.- El adjudicatario recibe la faja de terreno materia del presente contrato a su entera satisfacción y entra en inmediata posesión de la misma, por tratarse de una enajenación directa y con el fin de regularizar el sector, la faja de terreno que se adjudica se integra al lote colindante y pasa a formar un solo cuerpo, entendiéndose además que el adjudicatario se encuentra de acuerdo e inteligenciado de que dicha área no puede soportar una construcción independiente, conforme así lo señala el inciso 4) del Art. 4 inciso 4) del Decreto Ley 1376, publicado en el Registro Oficial 458 de 21 de diciembre de 1973.

QUINTA: GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura, serán de cuenta del adjudicatario, quien se compromete a entregar en Procuraduría Metropolitana cuatro copias debidamente inscritas en el plazo de quince días, caso contrario si el adjudicatario no cumpliera lo convenido, el Municipio no se responsabiliza por la duplicidad de beneficiarios en la adjudicación de dicha faja o confusión que puede originar el no contar con la respectiva escritura de transferencia de dominio, además

55
058



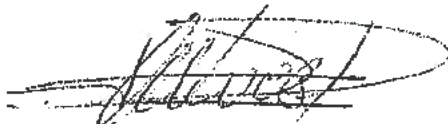
**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 PROCURADURIA METROPOLITANA**

están obligados al pago de tributos en especial el pago del impuesto predial con el recargo de ley pertinente.

SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES: Se incorporan como parte integrante de este contrato, las copias certificadas de los siguientes documentos:

1. Acta de posesión del señor Alcalde.
2. Oficio 0008 de 05 de agosto del 2009, con el que se notifica la resolución de Concejo del 05 de agosto del 2009, en la cual se nombró a la Econ. María Fernanda Sáenz Sayago, Administradora General Metropolitana.
3. Resolución de delegación A0003 de 18 de agosto del 2009, con la cual se resuelve delegar algunas competencias y atribuciones a varias dependencias municipales.
4. Oficio de notificación N.-0054 de la Resolución del Concejo Metropolitano del 10 de septiembre de 2007, con la autorización de la adjudicación de la faja y oficios de notificación Nos. 1473 de 14 de junio de 2008 y 1914 de 15 de septiembre de 2008 con la cual se modifica la Resolución de Concejo de 30 de agosto de 2007.
5. Certificación del pago otorgado en Oficio N° D.M.F.T. 3042 de 16 de septiembre del 2009, por el Tesorero Metropolitano (E).
- 6.- Certificado de gravámenes N.- C 31147943001, de 10 de noviembre del 2009, del inmueble colindante.

Usted señor Notario, se servir agregar las demás solemnidades de estilo necesarias para la validez y eficacia del presente contrato.


 Dra. Myrian Nuñez Lopez
ABOGADO DE PROCURADURÍA
MAT. 9109 C.A.P.

Maria Fernanda Sáenz Sayago


Exp.177-2007
 16-10-09



En copia del Original que reposa en los archivos de esta Secretaría: **SECRETARÍA**
ANA ELOVEZ VILLAGRA
PROCURADURIA METROPOLITANA
 Fecha:

11/10/09
 2009.10.11

14
 C. Jiménez
 54

(35)

Oficio No.3042 D.M.F-T-
 Quito, 16 de septiembre del 2009

Doctor
 Fabián Andrade
 PROCURADOR METROPOLITANO
 Presente.-



De mi consideración:

El señor, **ROJAS HIDALGO SEGUNDO EDUARDO** ha cancelado por la adjudicación de una departamento No 2, para que continúe el trámite de la Minuta, la Tesorería Metropolitana certifica:

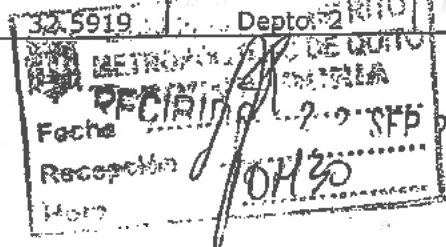
El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el jueves 11 de septiembre del 2008, al considerar el Informe No. **IC-2008-410** de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, de conformidad con el Art.131 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal codificada, **resolvió:**

Modificar la Resolución adoptada por el Concejo Metropolitano en Sesión de 30 de agosto del 2007, al considerar el Informe No IC-2007-468, en cuanto se refiere al nombre del colindante del lindero suroeste de las áreas de terreno Nos. 1y2, ubicadas en la calle Selva Alegre, sector Las Casas, parroquia Belisario Quevedo, que fueron adjudicadas a favor de las siguientes personas: y uno de ellos es el señor **ROJAS HIDALGO SEGUNDO EDUARDO** copropietario de un inmueble que se encuentra bajo el régimen de propiedad horizontal, denominado " Departamentos Eduardo Rojas", así como a favor del Herrol Alfredo Castro Alvear, por ser únicos colindantes, por lo que deberá constar **como lindero suroestes: Caja del Seguro en 4.65m.** en lugar de Cooperativa del Ministerio de Previsión Social en 4,65m

Los datos del inmueble, son los que se detallan a continuación:

PROPIETARIO	PREDIO	ALICUOTA	DENOMINACION	VALOR
Rojas Hidalgo Segundo Eduardo	560955	32.5919	Depto. 2 QUITO	\$4.031,03 - 50%= \$2015,515 conforme a la resolución 1473

12



057

54

BICENTENARIO

13
53

(34)

El sistema de Recaudaciones, a nombre del señor, **ROJAS HIDALGO SEGUNDO EDUARDO** registra el siguiente pago por el departamento 2. El detalle es el siguiente:

FECHA	CAPITAL	PAGO	INTERES	TOTAL	T. CREDITO
PAGO		G. ADM.			
28/07/2008	1055,04	0,20	4,76	1060,00	61002788142
28/11/2008	69,50	0,20	2,72	72,42	61002788142
28/11/2008	23,04	0,20	0,90	24,14	61002788142
09/09/2009	867,96	0,20	103,02	971,18	61002788142
TOTAL	2015,54	0,80	111,40	2127,74	

La Tesorería Metropolitana certifica que el adjudicatario, señor **ROJAS HIDALGO SEGUNDO EDUARDO** ha cancelado la totalidad del avalúo impuesto al departamento 2..

Atentamente,



Lic. Rafael Villalva
TESORERO METROPOLITANO, ENC.



Consuelo Alban.
Fun. Resp.

Ing. Marcelo Montalvo

Es compulsada de la copia que
reposa en el archivo de
esta secretaría: CERTIFICO

A. W. U.
Ana Estévez Villegas
PROCURADURIA METROPOLITANA

Fecha:

56

53

BICENTENARIO

15 JUN 2008

Señores

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

PROCURADOR METROPOLITANO

COORDINADOR TERRITORIAL METROPOLITANO

GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS -EMMOP-Q-

ADMINISTRADOR MUNICIPAL DE LA ZONA EUGENIO ESPEJO

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

UNIDAD DE GESTIÓN DE LA PROPIEDAD INMUEBLE MUNICIPAL

DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO

SEGUNDO EDUARDO ROJAS HIDALGO

ELSA GRACIELA ORTIZ LOGROÑO

Presente

De mi consideración:

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el jueves 13 de junio del 2008, al considerar el Informe No. IC-2008-277 de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, de conformidad con el Art. 131 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal codificada, resolvió modificar la Resolución adoptada por el Concejo Metropolitano en sesión de 30 de agosto del 2007, al considerar el Informe No. IC-2007-468, en cuanto se refiere a:

1. Descontar el 50% del avalúo fijado para las áreas de terreno municipales adjudicadas que corresponden a los departamentos No. 2 (alícuota 32.5919) y No. 3 (alícuota) 33.0264, del inmueble denominado "Departamentos Eduardo Rojas", ubicado en las Calles Selva Alegre 2041 y Villavicencio, cuyos copropietarios son el señor **SEGUNDO EDUARDO ROJAS HIDALGO** y señora **ELSA GRACIELA ORTIZ LOGROÑO**.

Propietario	Predio	Alícuota	Denominación	Valor
Rojas Hidalgo Segundo	560955	32.5919	Dpto. 2	US\$4.031,03 - 50% = US\$2.015,515
Ortiz Logroño Elsa Graciela	560956	33.0264	Dpto. 3	US\$4.084,77 - 50% = US\$2.042,385

2. Se suscribirá el respectivo convenio de pago para que los mencionados copropietarios cancelen en el plazo de 5 años el valor correspondiente a las referidas alícuotas.

Se darán de baja los títulos de crédito e intereses generados con la Resolución de Concejo en sesión de 30 de agosto del 2007, única y exclusivamente en lo atinente a los departamentos Nos. 2 y 3; la Dirección Metropolitana Financiera emitirá los nuevos títulos de crédito, y una vez que se cancelen los valores correspondientes en Tesorería

055

1

52

Quito, septiembre 10 del 2009

Señor

**TESORERO MUNICIPAL DEL
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

En su despacho.

Digno señor:

Tengo a bien informarle que habiendo cancelado la deuda que mantenía con el Municipio capitalino, por la adquisición de una faja de terreno de propiedad de esta entidad, según consta en los comprobantes que a continuación detallo cuyas fotocopias adjunto, con cargo al Título de Crédito No 61002788142 del 2008; solicito a Usted, se digne certificar que el lote está pagado, con el objeto de seguir con el trámite legal respectivo.

FECHA DE PAGO	COMPROBANTE No	VALOR EN USD \$
28-07-2008	73-33-930	1.060,00
28-11-2008	76-84-376	72,42
28-11-2008	76-84-388	24,14
09-09-2009	87-85-670	971,18

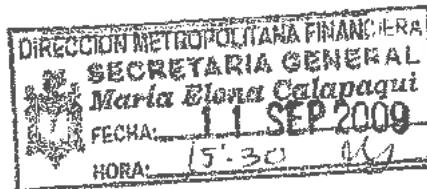
Suman: \$ 2.127,74

Avalúo del lote de terreno: \$ 2.015,52

Atentamente,

Econ. Eduardo Rojas H.
Domicilio: Selva Alegre 2041
Quito
Teléfono 3201800

*Sindicatura
ofic 3042 D.M.F.T
20. Sept.*



SI

H
0-
51





Administración
General

Dirección
Metropolitana
Financiera
Departamento de
Tesorería

Oficio D.M.F-T- 2098
Quito, 7 de junio del 2011

Doctor
Fabián Andrade
PROCURADOR METROPOLITANO.
Presente.-

De mi consideración:

La señora, **ELSA GRACIELA ORTIZ LOGROÑO**, ha cancelado por la adjudicación de la faja de terreno, para que continúe el trámite de la Minuta, la Tesorería Metropolitana certifica

El Consejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el jueves 19 de junio del 2008, al considerar el Informe No.-IG-2008-277 de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, de acuerdo con el Art.131 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal codificada, resolvió, modificar la Resolución adoptada por el Concejo Metropolitano en sesión de 30 de agosto del 2007, al considerar el Informe No. IC-2007-468, en cuanto se refiere a:

1. Descontar el 50% del avalúo fijado para las áreas de terreno municipales adjudicadas que corresponde a los departamentos No.2 (alícuota 32.5919) y No.3 (alícuota 33.0264, del inmueble denominado "Departamentos, Eduardo Rojas" ubicado en las Calles Selva Alegre 2041 y Villavicencio, cuyos copropietarios son el señor Segundo Eduardo Rojas Hidalgo y la señora **ELSA GRACIELA ORTIZ LOGROÑO**.

dpto 2

dpto 3

1.- IDENTIFICACION:	
Propietario:	ELSA GRACIELA ORTIZ LOGROÑO.
Predio:	560956 ✓
Alícuota:	33.0264
Denominación:	Dpto 3
Valor:	USD\$4.084.77-50% USD\$ 2.042,385
TOTAL	USD\$ 2.042,385

El sistema de Recaudaciones a nombre de la señora **ELSA GRACIELA ORTIZ LOGROÑO**, registra los siguientes pagos por la alícuota del departamento. El detalle es el siguiente:

Stamp: - 9 JUN 2011
ms



Dirección Metropolitana de Gestión
De Bienes Inmuebles
SECRETARÍA

Fecha: _____
Nombre: _____

Ecb

053

50



Administración
General

Dirección
Metropolitana
Financiera
Departamento de
Tesorería

FECHA PAGO	CAPITAL	PAGO G. ADM.	INTERES	TOTAL	T. CREDITO
21/07/2008	947,53	0,20	2,27	950,00	61002789522
09/01/2009	91,32	0,20	4,64	96,16	61002789522
15/10/2009	177,01	0,20	22,79	200,00	61002789522
16/11/2009	87,74	0,20	12,06	100,00	61002789522
14/12/2009	87,14	0,20	12,66	100,00	61002789522
15/01/2010	87,54	0,20	12,26	100,00	61002789522
05/04/2011	564,11	0,20	155,51	719,82	61002789522
Total	2042,39	1,40	222,19	2265,98	

La Tesorería Metropolitana certifica que la adjudicataria la señora **ELSA GRACIELA ORTIZ LOGROÑO**, ha cancelado la totalidad del avalúo impuesto a la alícuota del departamento.

Atentamente,


Lic. Norma Aguilar
TESORERA METROPOLITANA (E).

Fun. Resp. Consuelo Albán.

C.C. Arq. Mario Vivero



Administración
General

Dirección
Metropolitana
Financiera

Departamento de
Tesorería

Sector:	Las casas
Parroquia:	Belisario Quevedo
3.1.-DATOS TECNICOS:	Área de terreno 95.14m ²
3.2.AVALUO COMERCIAL:	
Valor por c/m ² de terreno suelo Firme	USD\$130.00
AVALUO TOTAL:	USD \$ 12.368.20

1.- IDENTIFICACION:	
Propietario:	ELSA GRACIELA ORTIZ LOGROÑO.
Predio:	560954
Alícuota:	18.8362
Denominación:	Dpto. 1
Valor:	USD\$2.329.70

El sistema de Recaudaciones a nombre de la señora **ELSA GRACIELA ORTIZ LOGROÑO**, registra los siguientes pagos por la alícuota del departamento. El detalle es el siguiente:

FECHA	CAPITAL	PAGO	INTERES	TOTAL	T. CREDITO
PAGO		G. ADM.			
05/04/2011	2.329.70	0,20	959.51	3.289.41	61003277178
Total	2.329.70	0,20	959.51	3.289.41	

La Tesorería Metropolitana certifica que la adjudicataria la señora **ELSA GRACIELA ORTIZ LOGROÑO**, ha cancelado la totalidad del avalúo impuesto a la alícuota del departamento.

Atentamente,

Rita Fernández Catalán

Lic. Rita Fernández Catalán
TESORERA METROPOLITANA

Fun. Resp. Consuelo Albán.

C.C. Arq. Mario Vivero

052

49



Administración
General

Dirección
Metropolitana
Financiera
Departamento de
Tesorería

Oficio D.M.F-T- 2347
Quito, 14 de junio del 2011

Doctor
Fabián Andrade
PROCURADOR METROPOLITANO. ✓
Presente.-

15 JUN 2011

msl

De mi consideración:

La señora, **ELSA GRACIELA ORTIZ LOGROÑO**, ha cancelado por la adjudicación de la faja de terreno, para que continúe el trámite de la Minuta, la Tesorería Metropolitana certifica

El Consejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el jueves 30 de agosto del 2007, al considerar el Informe No. **IC-2007-468** de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, de conformidad con lo que disponen los Arts 258,271 y 286 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal codificada; 4 inciso 4 del Decreto Ley 1376, publicado en Registro Oficial 458, de 21 de diciembre de 1973; 1297 ... (5) innumerado a continuación del Art. 1307 del Código Municipal(agregado por la Ordenanza Metropolitana 0182, publicada en el Registro Oficial 338 de 31 de octubre del 2006, **Resolvió el cambio de categoría de bien de dominio público a bien dominio privado, y la enajenación directa de dos áreas de terreno de propiedad municipal, producidas por la eliminación pasaje público, según Resolución del Concejo Metropolitano en sesión de 4 de enero del 2007, al considerar el informe No. IC-2006-715, ubicadas en la calle Selva Alegre, Sector Las casas, Parroquia Belisario Quevedo a favor de la siguiente persona: ELSA GRACIELA ORTIZ LOGROÑO copropietario de un inmueble que se encuentra bajo del régimen de propiedad horizontal denominado "Departamentos Eduardo Rojas", por ser única colindante.**

Los datos técnicos de los referidos inmueble, son los que constan en las fichas técnicas anexas al oficio No. 02708, de 18 de abril del 2007, de la Dirección de Avalúos y Catastros, los mismos que se detallan a continuación:

1.- IDENTIFICACION:	
Propietario:	Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
Hoja catastral:	10901-01-002 (Ref, Colindante)
Razón:	Pasaje publico eliminado
2.- UBICACION:	
Calle:	Selva Alegre
Barrio:	Urbanización Eugenio Espejo
Zona	Norte

Oficio No. D.M.F-T. 0789
Quito, 11 de marzo de 2008

Doctor
Carlos Jaramillo Díaz
PROCURADOR METROPOLITANO
Presente.-

De mi consideración:

El señor Velastegui César Enrique, ha cancelado el valor impuesto por concepto de la alícuota por enajenación de una faja de terreno, a fin de que continúe el trámite de la Minuta a continuación la Tesorería certifica:

CERTIFICACION

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el 30 de agosto de 2007, al considerar el Informe No. IC-2007-468 de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, de conformidad con lo que dispone el Art. 258,271 y 286, de la Ley Orgánica de Régimen Municipal codificada, 4 inciso 4 del Decreto Ley 1376, publicado en el Registro Oficial 458, de 21 de diciembre de 1973; I 297 y ... (5) innumerado a continuación del Art 1.307 del Código Municipal (agregado por la Ordenanza Metropolitana 0182, publicada en el Registro Oficial 338 de 311 de octubre del 2006), resolvió el cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado, y la enajenación directa de dos áreas de terreno de propiedad municipal producidas por la eliminación del pasaje público, según Resolución del Concejo Metropolitano en sesión de 4 de enero del 2007, al considerar el Informe No. IC-2006-715, ubicadas en la Calle Selva Alegre, Sector Las Casas, Parroquia Belisario Quevedo, a favor de las siguientes personas: César Enrique Velastegui, Elsa Graciela Ortiz Logroño, Segundo Rojas Hidalgo, copropietarios de un inmueble que se encuentra bajo régimen de propiedad horizontal, denominado "Departamento Eduardo Rojas" Los datos son:

Ubicación: Calle Selva Alegre 2041 y Villavicencio, Parroquia Belisario Quevedo
Barrio: Urb. Eugenio Espejo, Sector Las Casas
Superficie: 95,14 m2
Avalúo: \$ 12.368.20

PROPIETARIO	PREDIO	ALÍCUOTA	DENOMINACION	VALOR
Velastegui César Eduardo	560953	15,5454	Almacén	1.922,69
Ortiz Logroño Elsa Graciela	560953	18,8362	Dpto. 1	2.329,70
Rojas Hidalgo Segundo Eduardo	560953	32,5919	Dpto. 2	4.031,03
Ortiz Logroño Elsa Graciela	560953	33,0264	Dpto. 3	4.084,77
		100%		12.368,19

El sistema de Recaudaciones, a nombre de Velastegui César Enrique, registra los siguientes pagos por concepto de la alícuota del 15,5454% por la enajenación de una faja de terreno.

El detalle es el siguiente:

FECHA	CAPITAL	PAGO G. ADM.	INTERES	TOTAL	T. CREDITO
PAGO					
24/10/2007	1922,69	0,20	42,66	1965,55	61002639617
	1.922,69	0,20	42,66	1.965,55	

La Tesorería certifica que el adjudicatario ha cancelado la totalidad del avalúo correspondiente a la alícuota por la faja de terreno.

Atentamente,


Nancy Avila Córdova
TESORERA METROPOLITANA

Marco Erazo
Fun. Resp.

C.c. Ing. Marcelo Montalvo

4
Cash
47

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO L. C. AL
IDENTIFICACION Y CREDULACION

CECULADE CIDADANIA No. 170081484-9

ROJAS HIDALGO, SEGUNDO EDUARDO


PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO 1938

FECHA DE EMISION: 01/04/2025 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1938



[Signature]

EQUATORIANA***** E323312222

DIVORCIADO

SUPERIOR ECONOMISTA

JUAN ROJAS

SALVINA HIDALGO

QUITO 27/02/2003

27/02/2015

REN 0483196



47
050

2
46

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CATEGORÍA

CEDULA DE **CIDADANÍA** No. **170186817-4**

ORTIZ LOGRONO ELSA GRACIELA
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/CALPI

08 SEPTIEMBRE 1942

FECHA DE EMISIÓN: **003-2-0099-01292-F**
REG. CIVIL

CHIMBORAZO/RIOBAMBA
LIZARZABURO 1942

Elsa Graciela Ortiz L.
FIRMA DEL CEE



ECUATORIANO **0336911242**
DIRECCIÓN **0336911242**
NO. DACT


SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

ALFONSO ORTIZ
MARIA LOGRONO

QUITO 16/08/2003
FECHA DE EMISIÓN

16/08/2015
FECHA DE RENOVACIÓN

REN **0719789**
RCH



PARAGRAFOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECCIONAL

035 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

035 - 0030 **1701868174**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ORTIZ LOGRONO ELSA GRACIELA

FINCINGHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	RUMIPAMBA	1
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

D. M. ...
PRESIDENTE DE LA JUNTA

46

049

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRATION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 0800485833

VELASTEGUI CESAR ENRIQUE

PROVINCIA RIOBAMBA

FECHA DE NACIMIENTO 1946

REG. CIVIL 00191 M

CHIMBORAZO

FECHA DE CADUCIDAD 1946

FINCA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR

NACIONALIDAD ANA GONZALEZ

ESTADO CIVIL CASADA

PROFESION SASTRE

FECHA DE NACIMIENTO 11/05/2005

FECHA DE CADUCIDAD

REN 0229976

CHIMB



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

044 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

044 - 0241 0800485833

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
VELASTEGUI CESAR ENRIQUE

CHIMBORAZO	CIRCUNSCRIPCION	2
PROVINCIA	MALDONADO	0
RIOBAMBA	ZONA	
CANTÓN	PARRQUIA	

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

48

45


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º **060049473-6**


 APELLIDOS Y NOMBRES
CORONEL VELASTEGUI ANA MERCEDES

LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO GUAMOTE

FECHA DE NACIMIENTO **1946-09-25**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **CASADA**
CESAR VELASTEGUI




INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER DOMESTICOS

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CORONEL MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VELASTEGUI PASTORIZA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
RIOBAMBA 2014-04-24

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-04-24

DIRECTOR GENERAL *[Signature]* ANA DEL CEDULADO *[Signature]*

V4444V4444

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECCIONES
014

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

014 - 0098 **0600494736**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CORONEL VELASTEGUI ANA MERCEDES

CHIMBORAZO CIRCUNSCRIPCIÓN **2**
 PROVINCIA **MALDONADO**
 RIOBAMBA **0**
 CANTÓN **PARROQUIA** ZONA

[Signature]
 (1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

0479



REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA NOVENA

Del Distrito Metropolitano de Quito



Dr. Juan Villacís Medina
Notario (E)

*Así cargo el protocolo de los Notarios:
Dr. Mario Zambrano Saa 1.970 - 1.978
Dr. Camila Jáuregui Barona 1.978 - 1.984
Dr. Gustavo Flores Uzcátegui 1.984 - 2003*

COPIA:

CUARTA

DE LA ESCRITURA DE:

LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

OTORGADA POR:

SEGUNDO EDUARDO ROJAS HIDALGO.

A FAVOR DE:

ELSA GRACIELA ORTIZ LOGROÑO

EL:

PARROQUIA:

\$ 640,00

CUANTÍA:

1 DE DICIEMBRE DE

9

Quito, a

200

43
146

100
100

()

()



LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL

CELEBRADA ENTRE :

ECON. SEGUNDO EDUARDO ROJAS HIDALGO Y ELSA GRACIELA
ORTIZ LOGRONO

CUANTIA : US\$ 640.00

DI 3 COPIAS

E.E.

En la ciudad de San Francisco de Quito , Distrito
Metropolitano , Capital de la Republica del Ecuador ,
hoy dia jueves catorce de SEPTIEMBRE del año dos mil .
ante mi DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI , NOTARIO
NOVENO DEL CANTON QUITO . comparecen : los cónyuges
señores Economista SEGUNDO EDUARDO ROJAS HIDALGO y ELSA
GRACIELA ORTIZ LOGRONO , casados . ambos por sus
propios derechos , en virtud de tener disuelta la
Sociedad Conyugal habida entre ellos , según consta del
documento que se agrega como habilitante . - Los
comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana ,
mayores de edad , domiciliados y residentes en este
cantón Quito . legalmente capaces para contratar y
obligarse . a quienes conozco de que doy fe : y .
dicen : Que eleve a escritura pública el contenido de

92

42

145

la minuta que me entregan . cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente : " SENOR NOTARIO : En el registro de escrituras públicas a su cargo , sírvase insertar una de liquidación voluntaria de sociedad conyugal , contenida en las cláusulas y estipulaciones que siguen : PRIMERA .- COMPARECIENTES .- Comparecen por una parte el señor Economista SEGUNDO EDUARDO ROJAS HIDALGO , ecuatoriano , casado , de sesenta y dos años de edad , de profesión economista , hábil para contratar y obligarse ; y por otra parte , la señora ELSA GRACIELA ORTIZ LOGROSO , ecuatoriana , casada , de cincuenta y ocho años de edad , de ocupación quehaceres del hogar , hábil para contratar y obligarse .- SEGUNDA .- ANTECEDENTES .- a .- Los comparecientes contraieron matrimonio civil en la ciudad de Quito , el día veinte y siete de noviembre de mil novecientos setenta .- b .- El Juzgado Vigésimo de lo Civil de Pichincha , el día veinte y siete de junio de mil novecientos noventa y cinco , declaró disuelta la sociedad civil existente entre los comparecientes , cuya copia se archiva en la Jefatura del Registro Civil de Pichincha , con el número cero cinco guión trescientos ochenta y siete , el día veinte y ocho de noviembre de mil novecientos noventa y cinco .- c .- El Señor Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha , el día tres de abril del año dos mil , a las once horas , mediante Acuerdo Transaccional , dentro del juicio de inventario , signado con el número setecientos noventa y

que cuatro guión noventa y siete guión NA . mediante
 sentencia aprobó el inventario constante en el acta
 presentada el día veinte y cuatro de febrero del año
 dos mil . a las diez horas cincuenta minutos .- d .-
 Durante la vigencia de la sociedad conyugal . los
 cónyuges señores Economista EDUARDO ROJAS HIDALGO y
 ELSA GRACIELA ORTIZ LOGRONO . adquirieron mediante
 compra-venta al Instituto Ecuatoriano de Seguridad
 Social IESS . el lote de terreno signado con el número
 CUARENTA Y DOS . de la manzana DOS . situado en la
 calle Selva Alegre número dos mil cuarenta y uno y
 Villavicencio . urbanización Eugenio Espejo . sector
 II . de la parroquia Benalcázar . cantón Quito .
 provincia de Pichincha . tal como consta de la escritu-
 ra pública otorgada el día veinte y dos de abril de mil
 novecientos setenta y seis . ante el Notario Quinto-
 Encargado del cantón Quito . doctor JAIME NOLIVOS
 MANDONSO . inscrita en el Registro de la Propiedad .
 el día siete de mayo de mil novecientos setenta y
 seis .- Los linderos generales de este lote de
 terreno . son los siguientes : NORTE : Calle Selva
 Alegre . en una longitud de veinte y un metros ochenta
 centímetros ; SUR : Lote número cuarenta y uno en una
 extensión de veinte y tres metros ; ESTE : Con pasaje .
 con una longitud de catorce metros . quince centíme-
 tros ; OESTE : Con el lote número uno . en una exten-
 sión de dieciséis metros sesenta y cinco centímetros .-
 La superficie total del terreno es de TRESCIENTOS

TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS . CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS .- Sobre el inmueble singularizado en este literal . se construyó un edificio el mismo que se declaró bajo el Régimen de Propiedad Horizontal . tal como consta en la escritura pública otorgada el día dieciseis de octubre de mil novecientos noventa y seis ., ante el Notario Quinto del cantón Quito . Doctor EDGAR PATRICIO TERAN . legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad . el día veinte de noviembre del mismo año .- También dentro de la sociedad conyugal se adquirió un piso de terreno a la compañía Parques del Recuerdo . con el certificado número cinco mil ochocientos cuarenta y cuatro . correspondiente al terreno número dos mil noventa y nueve . localizado en el Jardín de la Paz . sección Parques del Recuerdo .- TERCERA .- DE LA LIQUIDACION VOLUNTARIA DE LA SOCIEDAD CONYUGAL .- Con los antecedentes expuestos . que son parte esencial e integrante del presente instrumento . los intervinientes en forma libre y voluntaria . liquidan los bienes adquiridos en la sociedad conyugal . en la siguiente forma : Al señor Economista SEGUNDO EDUARDO ROJAS HIDALGO . se le asigna los siguientes bienes : a .- El almacén del edificio antes indicado . que se encuentra en el nivel N+/- cero punto cero cero . área de construcción cincuenta y ocho metros cuadrados setenta y dos decímetros cuadrados . alicuota parcial ocho punto nueve mil doscientos trece : dentro de los siguientes linderos : por el

NORTE : con la longitud de ocho metros veinte centímetros con circulación peatonal comunal ; por el lado SUR : con ocho metros veinte centímetros , con área de servicio de almacén ; por el lado ESTE : con la longitud de seis metros ochenta centímetros , con circulación vehicular comunal ; por el lado OESTE : con la longitud de ocho metros diez centímetros , con departamento número Uno ; por el lado SUPERIOR : con cuarenta y nueve metros cuadrados cincuenta y dos decímetros cuadrados con piso departamento número dos y nueve metros cuadrados veinte decímetros cuadrados con gradas comunales ; y , por el lado INFERIOR : cincuenta y ocho metros cuadrados setenta y dos decímetros cuadrados con suelo natural .- Área de Servicio que está en el nivel N menos cero punto dieciocho , área abierta veinte y cuatro metros cuadrados seis decímetros cuadrados , alcuota parcial tres punto siete mil trescientos setenta y cinco ; está comprendida dentro de los siguientes linderos : NORTE : en la longitud de ocho metros treinta centímetros , con almacén ; SUR : con la longitud de ocho metros treinta centímetros , con propiedad particular ; ESTE : con la longitud de tres metros , con circulación peatonal comunal ; OESTE : con la longitud de tres metros , con patio departamento número uno ; SUPERIOR : con la extensión de veinte y cuatro metros cuadrados sesenta decímetros cuadrados con cielo ; e . INFERIOR : con la extensión de veinte y cuatro metros cuadrados sesenta decímetros cuadrados

con suelo natural .- Garage número UNO . esta en el nivel N menos cero punto dieciocho . área abierta diecinueve metros cuadrados . alicuota parcial dos punto ocho mil ochocientos sesenta y siete .- dentro de los siguientes linderos : NORTE : con la longitud de cuatro metros diez centímetros , con garage número dos : SUR : con la longitud de cuatro metros cincuenta centímetros . con propiedad particular ; ESTE : con la longitud de cuatro metros cincuenta centímetros . pasaje s/n : OESTE : con la longitud de cuatro metros ochenta centímetros . con circulación peatonal comunal ; SUPERIOR : en la extensión de diecinueve metros cuadrados con cielo : y . INFERIOR : en la extensión de diecinueve metros cuadrados con suelo natural .- El almacén . área de servicio y garage número uno . le corresponde una alicuota total de quince punto cinco mil cuatrocientos cincuenta y cuatro y se encuentra avaluado en la suma de CIENTO OCHO DOLARES AMERICANOS .- B .- Departamento número DOS . está en el nivel N más dos punto cincuenta y dos y mas tres punto setenta y ocho . área de construcción ciento cuarenta y ocho metros cuadrados cincuenta y cinco decímetros cuadrados . alicuota parcial veinte y dos punto cinco mil seiscientos noventa y uno ; dentro de los siguientes linderos : NORTE : en la longitud de catorce metros cuarenta centímetros , con vacío : cuatro metros . con grada comunal : SUR : en la longitud de dieciocho metros cincuenta centímetros . con

el vacio : ESTE : ocho metros . con vacio : OESTE : en una
 longitud de nueve metros cincuenta centímetros . con
 propiedad particular : SUPERIOR : en las extensiones de
 ciento veinte metros cuadrados ochenta y siete deci-
 metros cuadrados con piso departamento número tres y
 veinte y siete metros cuadrados sesenta y ocho de-
 címetros cuadrados con piso losa inaccesible nivel N
 más seis punto treinta ; e . INFERIOR : en las exten-
 siones de cincuenta y ocho metros cuadrados setenta y
 dos decímetros cuadrados con techo almacén . setenta y
 seis metros cuadrados ochenta y ocho decímetros cuadra-
 dos . con techo departamento número uno y doce metros
 cuadrados noventa y cinco decímetros cuadrados con
 vacio Terraza número uno . está en el nivel de N más
 siete punto cincuenta y seis . área abierta cuarenta y
 cinco metros cuadrados noventa y siete decímetros
 cuadrados . alicuota parcial seis punto nueve mil
 ochocientos cuarenta y dos ; dentro de los siguientes
 linderos : NORTE : en la longitud de seis metros
 setenta centímetros . con vacio ; SUR : seis metros
 setenta centímetros . con vacio ; ESTE : ocho metros .
 con vacio ; OESTE : dos metros treinta centímetros .
 con grada comunal . cuatro metros noventa centímetros .
 con bodega ; SUPERIOR : cuarenta y cinco metros cuadra-
 dos noventa y siete decímetros cuadrados . con cielo :
 e . INFERIOR : en una extensión cuarenta y cinco metros
 cuadrados noventa y siete decímetros cuadrados . con
 techo departamento número tres .- Garage número tres .

39

esta en el nivel N menor cero punto dieciocho , área
abierta veinte metros cuadrados , alicuota parcial tres
punto cero trescientos ochenta y seis : dentro de los
siguientes linderos : NORTE : en la longitud de cinco
metros , con calle Selva Alegre ; SUR : en la longitud
de cinco metros , con circulación peatonal comunal ;
ESTE : en la longitud de cuatro metros , con circula-
ción vehicular comunal ; OESTE : en una longitud de
cuatro metros , con garage número cuatro ; SUPERIOR :
en una extensión de veinte metros cuadrados con
cielo ; e INFERIOR : en una extensión de veinte
metros cuadrados con suelo natural .- La alicuota total
del departamento número dos , terraza número uno y
garage número tres es de TREINTA Y DOS PUNTO CINCUENTA
Y NUEVE DIECINUEVE y se encuentra avaluada en la suma
de DOSCIENTOS DOCE DOLARES AMERICANOS .- A la señora
ELSA GRACIELA ORTIZ LOGRONO se le asigna : A .-
Departamento número Uno , está en el nivel N más menos
cero punto cero cero , área de construcción setenta y
seis metros cuadrados ochenta y ocho decímetros cuadra-
dos , alicuota parcial once punto seis mil ochocientos
tres ; dentro de los siguientes linderos : NORTE : en
la longitud de cinco metros , con jardín comunal
cuatro metros treinta centímetros , con circulación
peatonal comunal ; SUR : en la longitud de nueve
metros , con patio de servicio Departamento número
uno : ESTE : en la longitud de ocho metros diez centí-
metros , con almacén ; OESTE : en la longitud de ocho

m
S
c
d
s
d
s
c
s
c
d
l
e
c
t
e
t
e
c
e
e
r
t
c
e
r
t

metros treinta centímetros , con propiedad particular :

SUPERIOR : en la extensión de setenta y seis metros cuadrados ochenta y ocho decímetros cuadrados con piso departamento número dos ; e , INFERIOR : en la extensión de setenta y seis metros cuadrados ochenta y ocho decímetros cuadrados con suelo natural .- Patio de servicio . está en el nivel N menos cero punto dieciocho , área abierta veinte y siete metros cuadrados setenta y cinco decímetros cuadrados , alicuota parcial cuatro punto dos mil ciento sesenta ; comprendido dentro de los siguientes linderos : NORTE : en la longitud de nueve , con departamento número uno ; SUR : en la longitud de nueve metros treinta centímetros , con propiedad particular ; ESTE : en la longitud de tres metros , con área de servicio de almacén ; OESTE : en la longitud de tres metros treinta y cinco centímetros , con propiedad particular ; SUPERIOR : en una extensión de veinte y siete metros cuadrados setenta y cinco decímetros cuadrados con cielo ; e , INFERIOR : en una extensión de veinte y siete metros cuadrados setenta y cinco decímetros cuadrados , con suelo natural .- Garaje número Dos con un nivel N menos cero punto dieciocho .- Área abierta diecinueve metros cuadrados treinta y cinco decímetros cuadrados con una alicuota parcial de dos punto nueve mil trescientos noventa y ocho con los siguientes linderos : AL NORTE : tres metros ochenta centímetros , con circulación vehicular comunal ; SUR : cuatro metros diez centime-

30

tres . con garaje número uno : ESTE : cuatro metros
 cincuenta centímetros , con pasaje s/n ; OESTE : cuatro
 metros cincuenta centímetros ; con circulación peatonal
 comunal ; SUPERIOR : diecinueve metros cuadrados
 treinta y cinco decímetros cuadrados con cielo ; e
 INFERIOR : diecinueve metros cuadrados treinta y cinco
 decímetros cuadrados . con suelo natural .- El departa-
 mento número Uno . patio de servicio y garage número
 dos . le corresponde una alícuota total de dieciocho
 punto ocho mil trescientos sesenta y dos y esta avalua-
 do en la suma de CIENTO OCHO DOLARES AMERICANOS .- B .-
 Departamento número Tres . está en el nivel N más cinco
 punto cero cuatro y más seis punto treinta ; área de
 construcción ~~construcción~~ ciento veinte metros cuadrados ochenta y
 siete decímetros cuadrados ; alícuota parcial dieciocho
 punto tres mil seiscientos treinta y siete ; comprendi-
 do dentro de los siguientes linderos : NORTE : en una
 longitud de once metros cuarenta centímetros . con
 vacío . cuatro metros . con grada comunal ; SUR : en la
 longitud de quince metros cincuenta centímetros . con
 vacío ; ESTE : en la longitud de ocho metros . con
 vacío ; OESTE : en la longitud de nueve metros cincuen-
 ta centímetros . con losa inaccesible ; SUPERIOR : en
 una extensión de cuarenta y cinco metros cuadrados
 diecisiete decímetros cuadrados con piso terraza número
 uno . veinte metros cuadrados cuarenta decímetros
 cuadrados . con piso bodega y cincuenta y cinco metros
 cuadrados treinta decímetros cuadrados . con piso


Terraza número dos : e . INFERIOR : en una extensión de
 ciento veinte metros cuadrados ochenta y siete decí-
 metros cuadrados . con techo departamento número dos .-
 Terraza número Dos . está en el nivel N más ocho punto
 ochenta y dos . área abierta cincuenta y seis metros
 cuadrados . once decímetros cuadrados . alicuota parcial
 ocho punto cinco mil doscientos cuarenta y ocho :
 comprendido dentro de los siguiente linderos : NORTE :
 en la longitud de siete metros cuarenta centímetros .
 con vacío ; SUR : en la longitud de seis metros veinte
 centímetros . con vacío ; ESTE : un metro veinte
 centímetros . con vacío . dos metros treinta centíme-
 tros . con grada comunal y cinco metros treinta
 centímetros . con bodega ; OESTE : en la longitud de
 nueve metros cincuenta centímetros . con vacío :
 SUPERIOR : en la extensión de cincuenta y seis metros
 cuadrados once decímetros cuadrados . con cielo : e .
 INFERIOR : en la extensión de cincuenta y seis metros
 cuadrados once decímetros cuadrados . con techo depar-
 tamento número tres .- Garage número Cuatro . está en
 el nivel N menos cero punto dieciocho . área abierta
 veinte metros cuadrados . alicuota parcial tres punto
 cero trescientos ochenta y seis : comprendido dentro de
 los siguientes linderos : NORTE : en la longitud de
 cinco metros . con calle Selva Alegre ; SUR : en la
 longitud de cinco metros . con circulación peatonal
 comunal : ESTE : en la longitud de cuatro metros . con
 garage número tres ; OESTE : en la longitud de cuatro

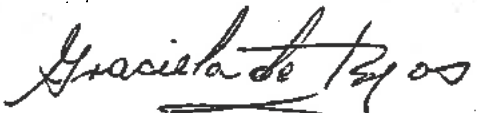
37

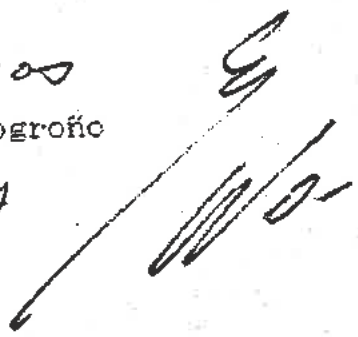
metros , con jardín comunal ; SUPERIOR : en una exten-
 sión de veinte metros cuadrados , con cielo ; e
 INFERIOR : veinte metros cuadrados , con suada
 natural .- Bodega .- está en el nivel N más siete punta
 cincuenta y seis , área de construcción veinte metros
 cuadrados cuarenta decímetros cuadrados , alicuota
 parcial tres punto cero novecientos noventa y cuatro
 comprendida dentro de los siguientes linderos : por el
 NORTE : en una longitud de cuatro metros , con grada
 comunal ; SUR : en la longitud de cuatro metros , con
 vacío ; ESTE : en la longitud de cuatro metros noventa
 centímetros , con terraza número uno ; OESTE : en la
 longitud de cinco metros treinta centímetros , con
~~terrazza~~ número dos ; SUPERIOR : en la extensión de
 veinte metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados
 con propio techo ; e INFERIOR : en la longitud de
 veinte metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados ,
 con techo departamento número tres .- El departamento
 número tres , terraza número dos , garage número cuatro
 y Bodega le corresponde una alicuota total de treinta y
 tres punto cero doscientos sesenta y cuatro y esta
 avaluado en la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS DOLARES
 AMERICANOS .- El piso de terreno adquirido a la
 Compañía Parques del Recuerdo , que está registrado con
 el certificado número cinco mil ochocientos cuarenta y
 cuatro , correspondiente al terreno número dos mil
 noventa y nueve , localizado en el Jardín de la Fac-
 sección Parques del Recuerdo , está avaluado en la suma

de VEINTE DOLARES AMERICANOS .- CUARTA .- PROCEDENCIA DE LAS ASIGNACIONES .- Con la equitativa distribución de los bienes que han realizado los comparecientes .- se establece , que no existen refundiciones .- Se autoriza expresamente al señor Economista SEGUNDO EDUARDO ROJAS HIDALGO ., para que con su sola intervención recurra ante el Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha , pues los comparecientes renuncian fuero y domicilio , se sujetan al Juez competente , para que observando los requisitos del Artículo ochocientos treinta y cinco del Código de Procedimiento Civil , se apruebe la presente liquidación voluntaria de sociedad conyugal y luego del trámite de Ley , se inscriba en el Registro de la Propiedad del cantón Quito .- QUINTA .- DE OTRAS ESTIPULACIONES .- La cuantía de esta liquidación es de SEISCIENTOS CUARENTA DOLARES AMERICANOS .- Los gastos que demande todo el trámite desde la suscripción de esta escritura hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad , serán sufragados a medias entre los asignatarios de este instrumento .- Se agrega a la presente escritura como documentos habilitantes . la partida de matrimonio , los certificados del Registro de la Propiedad . las cartas del pago del Impuesto Predial y el certificado emitido por la Compañía Parques del Recuerdo .- Cualquiera de los comparecientes quedan facultados para inscribir esta escritura en el Registro de la Propiedad y no se reservan en el futuro a ningún reclamo por concepto de la liquidación

voluntaria de la sociedad conyugal .- Usted señor Notario , se servirá agregar por su parte las demás cláusulas de estilo " .- HASTA AQUI LA MINUTA . la misma que ha sido formulada y suscrita por el doctor Yenán Reyes Asanza , matrícula número tres mil setecientos cincuenta y dos del Colegio de Abogados de Pichincha .- Para el otorgamiento de la presente escritura pública , se han observado y cumplido con todos y cada uno de los preceptos y requisitos legales que el caso así lo requiere y demanda ; y , leída que les fue por mí el Notario , íntegramente a los señores comparecientes , éstos se ratifican en todo su contenido , para constancia , y en fe de ello , firman conmigo , en unidad de acto .- De todo lo cual doy fe


Econ. Segundo Rojas Hidalgo
C.C.No. 170081484-9
P.V.No. 0182-190


Sra. Elda G. Ortiz Logroño
C.C.No. 170186817-4
P.V.No.



0011

REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION 1943

CONTRATO DE MATRIMONIO 54110047 Tomo Pág. Acta Quito provincia de Pichincha hoy día veinte y cinco

de mil novecientos setenta y siete, El que suscribe, Jefe de Registro Civil

en presente acta del matrimonio de : APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : ... nacido en ... el 12 de Abril de 1904 de nacionalidad ecuatoriana de profesión economista, con Cédula N° 12-2081424, domiciliado en Quito, soltero; hijo de Juan Bautista Rojas y de

Marina Hidalgo. NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE : ... nacida en Salda Chibomazo; el ... de ... de 1942, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión profesora, con Cédula N° 12-2136337, domiciliada en Quito, de estado anterior saltera; Alfonso Ortiz y de Olimpia C. Lorroño

EL MATRIMONIO: ... FECHA: 27 de Noviembre de 1970

matrimonio legitimaron a su ... comun ... llamado

VERIFICADO OBSERVACIONES:

Handwritten signatures and stamps in the verification section.

Official stamp of the Republic of Ecuador, Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación. Includes the text 'El Ecuador ha sido es y será País Amazónico' and the signature of the Jefe de Registro Civil.

35

038

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez
..... cuya copia se archiva.

..... de de 19.....

f)
Jefe de Oficina

separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio
la mediante sentencia del Juez
..... cuya copia se archiva.

..... de de 19.....

f)
Jefe de Oficina

declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez
con fe cuya copia se archiva.

..... de de 19.....

f)
Jefe de Oficina

RAZON: por Sentencia del Juez VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, de fecha 27 de Junio de 1935, se
DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre SEÑOR EDUARDO POJAS HIDALGO y SEÑORA ELSA GRACIELA CRUZ
cuya copia se archiva en el N° 35- 357 - Quito 1, 23 de Noviembre de 1935.- EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE
PICHINCHA.-

el.-

" El Ecuador ha sido es
y será Pais Amazónico "



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL ARCHIVA
IDENTIFICACION Y PROSPERACION, Y QUE LO
CONFIERO DE ACUERDO AL ARTICULO
122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL

CERTIFICO

Quito,

4010 1935



DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL

OTORGADA POR:

SEGUNDO EDUARDO ROJAS HIDALGO

CUANTIA: INDETERMINADA

Dí Copias

*****K-V

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día MIERCOLES DIECISEIS (16) de OCTUBRE de mil novecientos noventa y seis, ante mí Doctor EDGAR PATRICIO TERAN, Notario Quinto del Cantón Quito, comparece: El señor Economista SEGUNDO EDUARDO ROJAS HIDALGO, por sus propios derechos. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, casado, legalmente capaz, domiciliado en esta ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe y dice: Que eleva a escritura pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: Sírvase elevar a escritura pública la Declaratoria de Propiedad Horizontal, contenida en las siguientes cláusulas: - PRIMERA: COMPARECIENTE.- A la celebración de la presente escritura concurre el señor Economista SEGUNDO EDUARDO ROJAS HIDALGO, por sus propios derechos. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse, domiciliado en esta ciudad

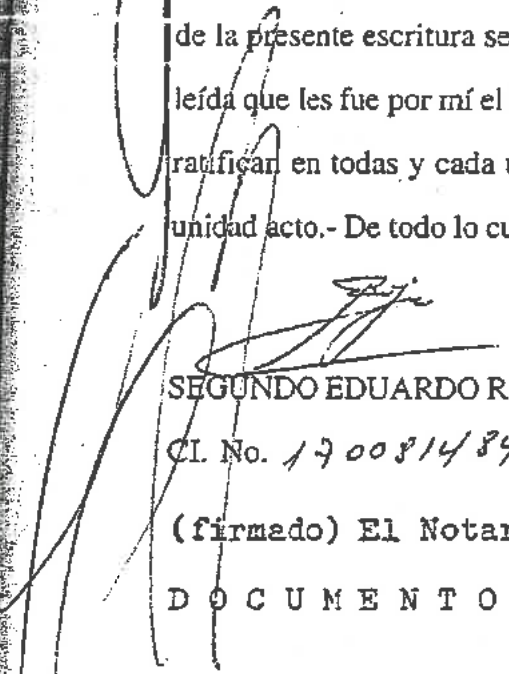
34

de Quito. - **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a) Mediante escritura pública de veinte y dos de Abril de mil novecientos setenta y seis, otorgada ante el Notario Quinto-Encargado del Cantón Quito, Doctor Jaime Nolivos Maldonado, inscrita en el Registro de la Propiedad el siete de Mayo de mil novecientos setenta y seis, los cónyuges señores Economista Segundo Eduardo Rojas Hidalgo y Elsa Graciela Ortiz Logroño, por compra al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, adquirieron un lote de terreno signado con el número CUARENTA Y DOS, de la Manzana Dos, situado en la Calle Selva Alegre número veinte cuarenta y uno y Villavicencio, Urbanización Eugenio Espejo, Sector II, de la Parroquia Benalcázar, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de conformidad con los linderos, dimensiones y más especificaciones constantes en el referido instrumento público; b) Con hoja de control número veinte y un mil novecientos cuarenta y cinco - noventa y seis, de veinte y tres de Septiembre de mil novecientos noventa y seis, el Administrador de la Zona Norte del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, procedió a declarar bajo el Régimen de Propiedad Horizontal el Edificio construido en el lote de terreno mencionado, de conformidad con los planos, cuadro de alícuotas y más especificaciones aprobados por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito-Zona Norte.- **TERCERA: REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL:** Con tales antecedentes, el señor Economista SEGUNDO EDUARDO ROJAS HIDALGO, declara bajo el Régimen de Propiedad Horizontal el Edificio construido en el lote de terreno signado con el número CUARENTA Y DOS, de la Manzana Dos, de la Urbanización Eugenio Espejo, de acuerdo a la declaratoria de propiedad horizontal, planos y cuadro de alícuotas aprobado por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito-Zona Norte, situado en la calle Selva Alegre número veinte cuarenta y uno y Villavicencio, de la Parroquia Benalcázar, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha. Los linderos generales del lote de

terreno en el que se encuentra construído el Edificio, son los siguientes:
NORTE, calle Selva Alegre, en una longitud de veinte y un metros ochenta centímetros; **SUR**, lote número cuarenta y uno, en una extensión de veinte y tres metros; **ESTE**, con Pasaje, en una longitud de catorce metros quince centímetros; **OESTE**, con el lote número uno, en una extensión de dieciseis metros sesenta y cinco centímetros.- **SUPERFICIE**: Trescientos treinta y dos metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados (332.50 M2.). -

CUARTA: CUANTIA.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada. -

QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se protocolizan conjuntamente con esta escritura los siguientes documentos: a) Hoja de control número veinte y un mil novecientos cuarenta y cinco - noventa y seis de veinte y tres de Septiembre de mil novecientos noventa y seis, que contiene la Declaratoria de Propiedad Horizontal; b) Cuadro de alícuotas en una fojas; c) Cuadro de áreas de uso comunal y linderos específicos, en tres fojas; d) Reglamento Interno de Copropiedad; e) Certificado del Registro de la Propiedad; y, f) Planos. - Agregue las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento público.- (firmado) Abogado Hernán Prado Pazmiño, con matrícula profesional del Colegio de Abogados del Carchi número veinte y nueve." **HASTA AQUI LA MINUTA**.- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue por mí el Notario íntegramente a los comparecientes éstos se ratifican en todas y cada una de sus partes y firman conmigo el Notario en unidad acto.- De todo lo cual doy fe.

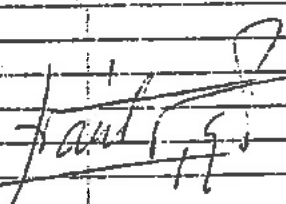
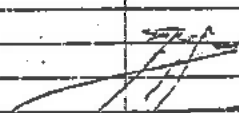


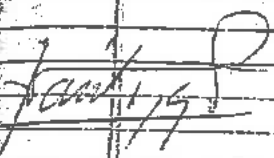

SEGUNDO EDUARDO ROJAS HIDALGO

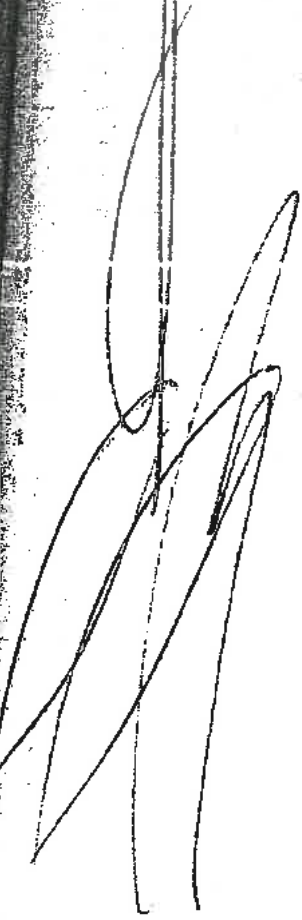
Cl. No. 1200814849

(firmado) El Notario Doctor Edgar Patricio Terán. -

D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S :

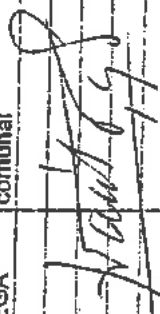
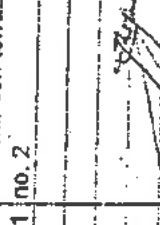
CUADRO DE ALICUOTAS						
DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL						
NOMBRE DEL PROYECTO: DEPARTAMENTOS DEL SR. ECON EDUARDO ROJAS H.						
UBICACION: AV. SELVA ALEGRE 2041 Y VILLAVICENCIO						
ZONA:	PARROQUIA					
INFORME DE APROB. DE PLANOS:	6762 DEL 4-08-92					
IRUQ:	63256 del 16-05-96					
CLAVE CATASTRAL:	10901-01-02					
PROPIETARIO:	ECON. EDUARDO ROJAS H.					
PROFESIONAL:	ARQ. RAUL ROJAS H. P-514 A-456					
USO DEL SUELO:	RESIDENCIAL					
CUADRO DE ALICUOTAS						
No.	DENOMINACION	NIVEL	AREA M2	AREA M2	ALICUOTA	ALICUOTA
			ABIERT.	CONST.	PARCIAL	TOTAL
1	ALMACEN	N+/- 0.00		58.72	8.9213	
	AREA DE SERVICIO	N-0.18	24.6		3.7375	
	GARAGE # 1	N-0.18	19		2.8867	15.5454
2	DPTO # 1	N+/- 0.00		76.88	11.6803	
	PATIO DE SERVICIO	N-0.18	27.75		4.2160	
	GARAGE # 2	N-0.18	19.35		2.9398	18.8362
3	DPTO # 2	N+2.52 Y+3.78		148.55	22.5691	
	TERRAZA # 1	N+7.56	45.97		6.9842	
	GARAGE # 3	N-0.18	20		3.0386	32.5919
	DPTO # 3	N+5.04 Y +6.30		120.87	18.3637	
	TERRAZA # 2	N+8.82	56.11		8.5248	
	GARAGE # 4	N-0.18	20		3.0386	
	BODEGA	N+7.56		20.40	3.0994	33.0264
			232.78	425.42		
				658.2	100.0000	100.0000
						
ARQ. RAUL ROJAS H. P-514 A-456			ECON. EDUARDO ROJAS H. PROPIETARIO			

CUADRO DE AREAS USO COMUNAL		
PARTAMENTOS DEL SR. ECON. EDUARDO ROJAS		
DESIGNACION	NIVEL	AREA m2
REGULACION VEHICULAR	N-0.18	27.36
REGULACION PEATONAL Y GRADAS	N-.18, +2.52, +5.04, +7.56	63.27
ANEXOS DE CONSTRUCCION	N-.18	29.12
TOTAL		119.75
		
		
RAUL ROJAS H. PROF. P-514		ECON. EDUARDO ROJAS H. PROPIETARIO



CUADRO DE LINDEROS		DEPARTAMENTOS DEL SR. ECON. EDUARDO ROJAS H.					
No.	DENOMINACION	NORTE	SUR	ESTE	OESTE	SUPERIOR	INFERIOR
1	ALMACEN	8.20 ml. con circulacion peatonal comunal	8.20 ml. con area de servicio de almacen	6.80 ml. con circulacion vehicular comunal	8.10 ml. con Dpto. # 1	49.52 m2 con piso Dpto # 2 y 9.20 m2 con gradas comunales	58.72 m2 con suelo natural
	AREA DE SERVICIO	8.30 ml. con almacen	8.30 ml. con propiedad particular	3.00 ml. con circulacion peatonal comunal	3.00 ml. con patio Dpto. # 1	24.60 m2 con cielo	24.60 m2 con suelo natural
	GARAGE No. 1	4.10 ml. con garage # 2 5.00 ml con jardin comunal, 4.30 ml. con circulacion peatonal comunal	4.50 ml. con propiedad particular	4.50 ml. con pasaje s/n	4.80 ml. con circulacion peatonal comunal	19.00 m2 con cielo	19.00 m2 con suelo natural
	DEPTO. No. 1		9.00 ml. con patio de servicio Dpto #1 9.30 ml. con propiedad particular	8.10 ml. con almacen 3.00 ml. con area de servicio almacen	8.30 ml. con propiedad particular 3.35 ml. con propiedad particular	76.88 m2 con piso Dpto # 2 27.75 m2 con cielo	76.88 m2. con suelo natural 27.75 m2 con suelo natural
2	GARAGE No. 2	3.80 ml. con circulacion vehicular comunal	4.10 ml. con garage # 1	4.50 ml. con pasaje s/n	4.50 ml. con circulacion peatonal comunal	19.35 m2 con cielo	19.35 m2 con suelo natural
	DEPTO. No. 2	14.40 ml. con vacio ; 4.00 ml. con grada comunal	18.50 ml. con vacio	8.00 ml. con vacio	9.50 ml. con propiedad particular 2.30 ml. con grada comunal ; 4.90 ml. con bodega	120.87 m2 con piso Dpto # 3 y 27.68 m2 con piso losa Inaccesible N+6.30	58.72 m2 con techo almacen; 76.88 m2 con techo dpto. # 1 y 12.95 m2 con vacio.
	TERRAZA No. 1	6.70 ml. con vacio	6.70 ml. con vacio	8.00 ml. con vacio	4.00 ml. con garage # 4	45.97 m2 con cielo	45.97 m2 con techo dpto # 3
3	GARAGE No. 3	5.00 ml. con calle Selva Alegre	5.00 ml. con circulacion peatonal comunal	4.00 ml. con circulacion vehicular comunal		20.00 m2 con cielo	20.00 m2 con suelo natural

45.17 m2 con piso
Terraza # 1. 90.40 m2

DEPTO No. 3	11.40 ml. con vacío; 4.00 ml. con grada comunal	15.50 ml. con vacío	8.00 ml. con vacío	9.50 ml. con losa inaccesible	120.87 m2 con techo Dpto # 2
TERRAZA No. 2	7.40 ml. con vacío	6.20 ml. con vacío	5.30 ml. con bodega	9.50 ml. con vacío	56.11 m2 con techo Dpto # 3
GARAGE No. 4	5.00 ml. con calle Selva Alegre	5.00 ml. con circulación peatonal comunal	4.00 ml. con garage # 3	4.00 ml. con jardín comunal	20.00 m2 con suelo natural
4 BODEGA	4.00 ml. con grada comunal	4.00 ml. con vacío	4.90 ml. con terraza # 1	5.30 ml. con terraza no. 2	20.40 m2 con techo Dpto. # 3
					
ARQ. RAU ROJAS H.					
E-514 A-456					
					
ECON. EDUARDO ROJAS H.					
PROPIETARIO					

15.57 m2 con piso terraza # 1; 20.40 m2 con piso bodega y 55.30 m2 con piso terraza #2

006762

-4 ABO. 1992

ECO. EDUARDO ROJAS HIDALGO

SELVA ALEGRE Y VILLAVICENCIO URB. EUGENIO ESPEJO LOTE # 42
N° 276 DEL 29 de Abril de 1992

INFORME:

Se aprueban los planos del edificio residencial-comercial en 3 plantas, más tramo de construcción en la planta de terraza. Desarrollándose de la siguiente manera: Planta baja, 1 local comercial más 1 dormitorio y una bodega y 1 departamento. En 1° y 2° planta alta, un departamento por planta. Totalizan: 1 local comercial más 3 departamentos. Estos son planos ampliatorios de otros aprobados anteriormente mediante informe s/n del 11 de noviembre de 1975. La ampliación consiste en la construcción de locales complementarios de la vivienda de 1° planta alta o departamento # 2. Y un dormitorio de servicio en planta baja ocupando el retiro medianero sur; y en planta de terraza una bodega. El proyecto cumple con las Leyes y Reglamentos de Propiedad Horizontal. Presenta 4 lavanderías y 4 estacionamientos. Las construcciones que ocupan los retiros reglamentarios tendrán las alturas máximas que le permiten las regulaciones municipales vigentes sobre el nivel original del terreno. Según IRUQ # 276 del 29 de abril de 1992, el retiro frontal a las dos calles es de 5.00 mts., y radio de curvatura en la esquina de 2.500mts. y no se encuentra afectado por la planificación vial. Presenta adosamiento hacia la medianera oeste por existir construcción adosada en 2 plantas de acuerdo a inspección realizada. Adjunta planos aprobados anteriormente del 11 de enero de 1975.- Previo a la concesión del permiso de construcción presentará planos estructurales en la Dirección de Obras Públicas Municipales.

Arturo Cárdenas Cruz
 ARQ. ARTURO Cárdenas CRUZ

Roberto Noboa Ch.
 ARQ. ROBERTO NOBOA CH.

-2

SUB-ADMINISTRACION URBANA

L. Municipio de Quito
 DIRECCION DE PLANNIFICACION
 C. D. E. P. L. A.
 ES DEL COM. A.
 FECHA: 2 MAY 1992
Roberto Noboa Ch.

MS/ra
 VII/9/92

COPIA
 CAT
 DE
 ARR/
 ELLE
 RE:
 OBR:
 DO:
 SCR:
 SCR:
 RT.
 FOR:
 GO:
 ESC:
 AGOS:
 INE:
 apl
 regime
 divi
 UNI
 Vi:
 Con
 Est
 Boc
 ARE
 RET
 CIF
 CIF
 ARE
 ARE
 ARE
 PRE
 RESU
 ASA
 T

APROPACION DE DECLARATORIA EN PROPIEDAD HORIZONTAL

TO
MOLITANO
CION NORTE

INFORME : 21945-ZN
Fecha Ingreso : 96.09.02
Fecha Despacho: 96.09.04

IDENTIFICACION PREDIAL

Propietario : ROJAS HIDALGO, EDUARDO Ced/Pasap: 1700814849
Catastral : 10901-01-002 No. Predio: 75835
YAVIRAC Parroquia: SANTA PRISCA Sector: 3208
Urba.. : BELISARIO QUEVEDO Lote/Casa: 2041
le : SELVA ALEGRE

RESPONSABLE TECNICO

Nombre: ARQ. ROJAS HIDALGO, RAUL Registro Profesional : P-514
Inscripción Municipal: 456

DOCUMENTOS HABILITANTES

SCRITURAS 5 76.04.22 VENTA Y MUTUO
SCRIPCION REGISTRO 76.05.07
RT. GRAVAMENES 96.08.26 C5037052.001
FORME A. PLANOS 6762 92.08.04
GO IMPUESTO DMQ 96.05.09 2068537
ESCRITURA DE CANCELACION DE HIPOTECA NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA DE
AGOSTO / 4 DE 1992.

INFORME TECNICO

aplicación al Art. 147 Ordenanza 3050 SE APRUEBA la Declaratoria en
régimen de Propiedad Horizontal el edificio ROJAS HIDALGO, EDUARDO
individualizado en:

UNIDADES A INDIVIDUALIZARSE

Vivienda : 3 und. ✓
Comercio : 1 und. ✓
Estacionamiento: 4 und. ✓
Bodegas : 1 und. ✓

AREAS COMUNALES (m2)

RETIFOS FRONTALES : 29.12 m2 -0.18
CIRC PEATONAL COMUNAL : 63.27 m2 VARIOS
CIRC VEHICULAR COMUNAL: 27.36 m2 -0.18

AREAS GENERALES (m2)

AREA DEL LGTE : 333.00 m2
AREA UTIL CONSTRUCCION: 426.00 m2

PRESUPUESTO Y TASAS (Sucres)

PRESUPUESTO : 5/. 208,740,000.00
TASA RETRIBUTIVA: 5/. 208,740.00

---OBSERVACIONES---

SE EXONERA DEL AREA RECREATIVA COMUNAL CONSIDERANDO QUE LOS PLANOS FUERAN APROBADOS ANTES DE LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA DE REGLAMENTACION METROPOLITANA.

El cuadro adjunto de áreas, alicuotas, linderos y los planos aprobados, deberán ser protocolizados conjuntamente con la respectiva declaratoria.

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, no se responsabiliza por los datos consignados en el cuadro de áreas, alicuotas y linderos que se presenta, siendo de exclusiva responsabilidad del profesional que lo suscribe, el propietario y/o promotor.

ARQ. GUIDO PINTADO A.
DEPARTAMENTO DE GESTION URBANA
ADMINISTRACION NORTE

Informe Técnico: ARQ. HUGO CHACON

F
M
P
S
P
U
7
E
R
L
1
Me
2
3
4
19
5
de
L
1
te
S
pe
Ho

PLANOS
GLAMENTA

HOJA DE CONTROL No. 21945-96

DESPACHADO 23 SET. 1996

Señor
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON
Presente

Señor Notario:

Para los fines legales consiguientes, comunico a usted que autorizo: LA DECLARATORIA EN PROPIEDAD HORIZONTAL del inmueble ubicado en la zona Yavirac, parroquia Santa Prisca, predio # 75835, sector #3208, propiedad de: SEGUNDO ROJAS HIDALGO Y ELSA BRACIELA ORTIZ, conforme se desprende del certificado del Registro de la Propiedad de este Cantón otorgado el 26 de agosto de 1996.

La presente autorización se sustenta en:

1. La Resolución No. 036, emitida por el señor Alcalde Metropolitano el 11 de julio de 1994;
2. El Art. 19 de la Ley de Propiedad Horizontal;
3. El Capítulo V, Sección VII de la Ordenanza 3050;
4. El Informe Técnico No.21945-ZN del 04 de septiembre de 1996.
5. El Informe de Aprobación de Planos No.6762 de 04 de agosto de 1992 al cual se sujetarán las construcciones.

Los informes técnicos, los cuadros de: áreas, alicuotas, linderos, los planos aprobados; y, la carta de pago de la tasa retributiva por gastos administrativos No.2247256 por \$/211.000,00 del 12 de septiembre de 1996, serán Protocolizados en la escritura de Declaratoria en Propiedad Horizontal.

29
132

La Administración Zonal Norte del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, no se responsabiliza por cualquier compromiso de venta o ventas, efectuados antes de terminarse el edificio y en tanto los interesados no hayan obtenido el certificado de habitabilidad cuando esté terminado el mismo.

En caso de comprobarse ocultamiento o falsedad en los datos, documentos, alicuotas y planos presentados, la presente autorización se anula automáticamente bajo exclusiva responsabilidad del propietario y profesional.

Para que surta efecto legal, esta autorización, usted señor Notario, aceptará el presente documento sin ninguna enmendadura o repisado y con el sello de esta Administración Zonal.

Atentamente,

Aro. Jorge Enrique Pérez García
ADMINISTRADOR DE LA ZONA NORTE
MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO

J IV.
25.09.93

357

stri
alqui
ina
ido
mo.

dato
esen
lusi

e
ingura
tacion

1 "REGLAMENTO DE LA LEY DE PROPIEDAD HORIZONTAL. FUNCION
 2 EJECUTIVA. NUMERO DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE (277).
 3 JOSE MARIA VELASCO IBARRA, Presidente Constitucional
 4 de la República, CONSIDERANDO: Que, por Decreto Ley de
 5 Emergencia número cero ocho (08), de once de marzo de
 6 mil novecientos sesenta se expidió la Ley de Propiedad
 7 Horizontal; Que, para que esa Ley pueda tener
 8 aplicación es indispensable dictar el Reglamento
 9 previsto por ella. Decreta: El siguiente REGLAMENTO DE
 10 LA LEY DE PROPIEDAD HORIZONTAL: CAPITULO PRIMERO. DE
 11 LOS REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS LOCALES. Artículo
 12 Primero.- Para los efectos de la Propiedad Horizontal,
 13 tantos los edificios ya construidos como los que se
 14 construyeren en el futuro, deberán cumplir con todos
 15 los requisitos contemplados por la Ley, por este
 16 Reglamento, las Ordenanzas Municipales y las demás
 17 reglamentaciones especiales que estuvieren ya
 18 previstas o se previeren en lo futuro. Artículo
 19 Segundo.- El ocupante de un piso, departamento o
 20 local, sea como propietario, como inquilino o a
 21 cualquier otro título, no podrá destinarlos a uso u
 22 objetos ilícitos o inmorales, o que afecten a las
 23 buenas costumbres, a la tranquilidad de los vecinos, o
 24 a la seguridad y buena conservación del Edificio y sus
 25 partes, o a la seguridad de sus moradores.- CAPITULO
 26 SEGUNDO. DE LA ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS. Artículo
 27 Tercero.- La Asamblea de Copropietarios, será, el
 28

1 Organismo regulador de la administración y
2 conservación de la Propiedad Horizontal. Son sus
3 facultades y deberes: a) Elegir al Administrador de
4 los bienes comunes, fijar su remuneración y removerlo
5 con justa causa. El Administrador durará un año en sus
6 funciones, y de no ser notificado con treinta días por
7 lo menos de anticipación, se entenderá que queda
8 reelegido por otro año, y así sucesivamente; b)
9 Autorizar al Administrador para que contrate a los
10 empleados y obreros que debieren utilizarse en la
11 administración, conservación y reparación de los
12 bienes comunes; señalar las remuneraciones de ese
13 personal, y autorizar al Administrador para su
14 despido, cumpliéndose en todo caso las disposiciones
15 legales pertinentes; c) Designar al Director y al
16 Secretario de la Asamblea, quienes durarán un año en
17 el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegido
18 indefinidamente. En caso de falta o impedimento de los
19 titulares, o de uno de ellos, la Asamblea designará
20 Director o Secretario Ad-hoc; d) Distribuir entre los
21 copropietarios las cuotas o expensas necesarias para
22 la administración, conservación y reparación de los
23 bienes comunes, así como para el pago de la prima del
24 Seguro Obligatorio según la ley. El dueño o dueños del
25 piso bajo, no siendo condóminos, y los del subsuelo
26 cuando tampoco lo sean, quedan exceptuados de
27 contribuir al mantenimiento o reparación de escaleras
28 o ascensores; e) Expedir y hacer protocolizar el

1 Reglamento Interno de Copropiedad previsto por la Ley.
 2 debiendo mientras tanto regir, de modo general, solo
 3 el presente reglamento. En tratándose de edificios
 4 destinados a propiedad horizontal, construidos por las
 5 Cajas de Previsión u Organismos de Derecho Público o
 6 de Derecho Privado con finalidad social o pública, el
 7 Reglamento Interno de Copropiedad deberá ser expedido
 8 por la respectiva Institución; f) Imponer gravámenes
 9 extraordinarios, cuando haya necesidad de ello para la
 10 mejor administración y conservación de los bienes
 11 comunes para su reparación y mejoras voluntarias; g)
 12 Autorizar al Administrador para hacer gastos que
 13 excedan de trescientos sucres; h) Exigir al
 14 Administrador, cuando lo creyere conveniente, una
 15 garantía para que responda por el fiel y correcto
 16 desempeño del cargo; señalar la forma en que ha de
 17 rendirse esa garantía, y el monto de esta. En la
 18 suscripción de los documentos pertinentes, intervendrá
 19 el Director de la Asamblea, como representante de
 20 todos los copropietarios. Sirviendo como documento
 21 habilitante la copia certificada del Acta en que
 22 conste su elección; i) Exigir cuentas al
 23 administrador, cuando lo estimaren conveniente y de
 24 modo especial al cesar éste en su cargo.- Artículo
 25 Cuarto.- La Asamblea de Copropietarios se reunirá
 26 ordinariamente cada mes, y extraordinariamente cuando
 27 lo solicite cualquiera de los copropietarios o el
 28 Administrador. Para que haya quorum se necesitará un

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

número de concurrentes cuyos derechos representen por lo menos el CINCUENTA por ciento del valor del edificio. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, que se fijarán según el porcentaje del valor de los diversos pisos, departamentos o locales, excepto en los casos en que la Ley requiera una mayoría especial, o la unanimidad. Artículo Quinto.- Las Actas de la Sesiones se redactarán y aprobarán en la misma sesión y para que surtan efectos inmediatamente, debiendo ser firmadas por el Secretario. Las Actas originales se llevarán en libro especial, a cargo del Secretario. CAPITULO TERCERO. DEL ADMINISTRADOR. Artículo Sexto.- El Administrador, será designado por la Asamblea de Copropietarios en la forma prevista por este Reglamento. Son sus atribuciones y deberes: a) Administrar los bienes comunes con el mayor celo y eficacia; arbitrar las medidas necesarias para su buena conservación y realizar las reparaciones que fueren menester, obteniendo cuando deban realizarse gastos que excedan de trescientos sucres, la autorización de la Asamblea; b) Cumplir y hacer cumplir, dentro de lo que corresponda, la Ley, los Reglamentos y Ordenanzas que se hubieren expedido o se expidieren en el futuro, con respecto a la propiedad horizontal; así como las resoluciones de la Asamblea de copropietarios; c) Recaudar y mantener bajo su responsabilidad personal y pecuniaria las cuotas de administración, conservación y reparación de los

1 bienes comunes: así como las cuotas para el pago de la
 2 prima del seguro obligatorio; d) Proponer a la
 3 Asamblea de Copropietarios el nombramiento de los
 4 trabajadores que fueren necesarios; supervigilar sus
 5 actividades e informar sobre ellas a la Asamblea; e)
 6 Cobrar, por la vía ejecutiva, las expensas y cuotas a
 7 que se refieren los artículos décimo tercero y décimo
 8 quinto, numeral segundo de la Ley de Propiedad
 9 Horizontal; f) Contratar el seguro de que habla el
 10 Artículo DIECISEIS de dicha Ley, y cuidar de sus
 11 oportunas renovaciones. El seguro lo contratará a
 12 favor de los copropietarios; g) Solicitar al Juez la
 13 aplicación de las multas y las providencias
 14 sancionadas en el Artículo SEPTIMO de la misma Ley.
 15 El producto de dichas multas ingresará a los fondos
 16 comunes a cargo del Administrador; h) Llevar las
 17 cuentas en forma correcta, clara y documentada; y
 18 devolver al cesar en sus funciones los fondos y bienes
 19 que tuviere a su cargo. CAPITULO CUARTO. DE LOS
 20 DERECHOS Y OBLIGACIONES RECIPROCAS DE LOS
 21 COPROPIETARIOS. Artículo Séptimo.- Son derechos y
 22 obligaciones recíprocas de los copropietarios: a) Usar
 23 y gozar, en los términos previstos por la Ley, de su
 24 piso, departamento o local, así como en los bienes
 25 comunes en la proporción que les corresponde; b)
 26 Contribuir a las expensas necesarias para la
 27 administración, conservación y reparación de los
 28 bienes comunes, así como el pago de la prima del

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

1 Seguro, todo ello en la forma prevista por la Ley: c)
2 Concurrir con voz y voto a la Asamblea de
3 Copropietarios; d) Cumplir las disposiciones de la
4 Ley, Reglamentos y Ordenanzas sobre la materia; e)
5 Constituir, si lo deseara, la sociedad a que se
6 refiere el Artículo ONCE de la Ley. Artículo Octavo.-
7 Cuando un piso, departamento o local pertenezcan a dos
8 o más personas, éstas deberán nombrar a un mandatario
9 en forma legal para que represente en todo lo
10 relacionado con la propiedad, su administración,
11 etcétera.- CAPITULO QUINTO. DISPOSICIONES GENERALES.
12 Artículo Noveno.- Para que pueda realizarse la
13 transferencia de dominio de un piso, departamento o
14 local, así como para la constitución de cualquier
15 gravamen o derecho real sobre ellos, será requisito
16 indispensable que el respectivo propietario compruebe
17 estar al día en el pago de las expensas y cuotas de
18 administración, conservación y reparación; así como el
19 Seguro. Al efecto, los Notarios exigirán como
20 documento habilitante, la certificación otorgada por
21 el Administrador. Sin este requisito no podrá
22 celebrarse ninguna escritura ni inscribirse. Los
23 Notarios y los Registradores de la Propiedad, serán
24 personal y pecuniariamente responsables, en caso de no
25 dar cumplimiento a lo que se dispone en este
26 Artículo. Artículo Décimo - La Primera Asamblea de
27 copropietarios será convocada en cada caso a petición
28 de cualquier interesado, por el Delegado que para el

CUARTA
Escribo
NOTARIO
REGISTRADOR

1 efecto designará el Ministro de Previsión Social.
 2 La primera Acta será firmada por dicho Delegado y
 3 todos los concurrentes a la Asamblea. Artículo Décimo
 4 Primero - El presente Reglamento regirá desde la
 5 fecha de su promulgación en el Registro Oficial.
 6 Artículo Décimo Segundo.- Encárguese de la ejecución
 7 del presente Decreto el señor Ministro de Previsión
 8 Social. Dado en Quito, a siete de febrero de mil
 9 novecientos sesenta y uno. f.) J. M. Velasco Ibarra,
 10 Presidente de la República.- f.) José A. Baquero de la
 11 Calle, Ministro de Previsión Social. ES COPIA. f.) Dr.
 12 José Gómez de la Torre, Subsecretario de Previsión
 13 Social".-----

CUARTO
 DELEGADO
 BOX 1

14
 15
 16 Es fiel copia del
 17 Reglamento de la Ley de Propiedad Horizontal, que se
 18 halla publicado en el Registro Oficial número CIENTO
 19 CINCUENTA Y NUEVE (159) del nueve de marzo de mil
 20 novecientos sesenta y uno; y, en fe de ello, confiero
 21 esta COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada, en Quito, a
 22 veinte de julio de mil novecientos noventa y tres.---

23
 24 EL NOTARIO
 25 *[Firma manuscrita]*
 26 L. JORGE CAMPOS DEGADO
 27 NOTARIO - ABOGADO
 28



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO.

CERTIFICADO No. : C4048148.001

FECHA DE INGRESO : 07-10-1996

FECHA DE ENTREGA : 10-10-1996

CERTIFICADOR : RV

CERTIFICACION

1976-3-435-641

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este cantón, en legal forma certifica: que revisados los registros de hipotecas y gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar, que afecten al lote Cuarenta y dos, de la manzana Dos, de la Urbanización Eugenio Espejo, Sector II, situado en la parroquia Benalcázar de este cantón, adquirido por los conyuges SEGUNDO EDUARDO ROJAS HIDALGO y ELSA - GRACIELA ORTIZ, por compra al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante escritura celebrada el veinte y dos de abril de mil novecientos setenta y seis, ante el notario doctor Jaime Nalivos, inscrita el siete de mayo del mismo año; por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, embargo, ni prohibición de enajenar. - Quito, siete de octubre de mil novecientos noventa y seis. - Las ocho a.m.

Emmendado- ELSA Vale.



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD ENCARGADO

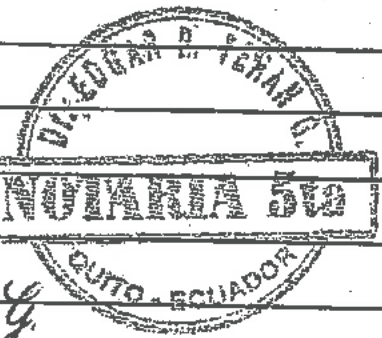
LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O BOLSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALORES DEL CERTIFICADO 32 DÍAS

Dr. EDGAR PATRICIO TERAN G.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Se otorgo ante mi y en fe de -
ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA
firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su
otorgamiento.-

[Handwritten signature]



Dr. Edgar Patricio Teran G.
Notario Quinto
Quito

Con esta fecha queda inscrito
el presente documento en el
Registro de Declaratorias y
Planos Tomo 34
Quito, a 20 de NOVIEMBRE 1996

EL REGISTRADOR



[Handwritten signature]

VPO
[Handwritten signature]

24

CERTIFICADO No. : C5029600.001

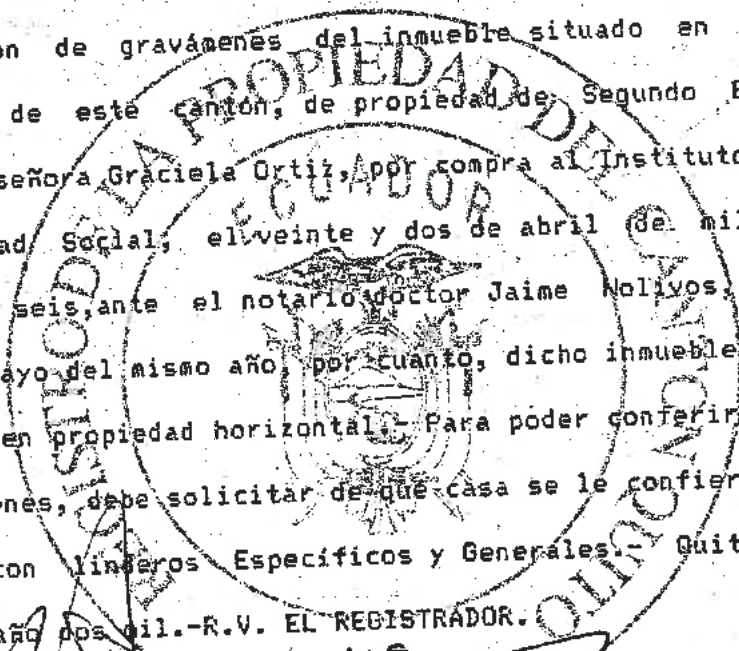
FECHA DE INGRESO : 20-06-2000

FECHA DE ENTREGA : 22-06-2000

CERTIFICADOR : RV

CERTIFICACION

EL infrascrito Registrador de la Propiedad del cantón, no confiere la certificación de gravámenes del inmueble situado en la parroquia Benalcázar de este cantón, de propiedad de Segundo Eduardo Rojas Hidalgo y señora Graciela Ortiz, por compra al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el veinte y dos de abril del mil novecientos setenta y seis, ante el notario doctor Jaime Nollivos, inscrita el siete de mayo del mismo año, por cuanto, dicho inmueble se encuentra declarado en propiedad horizontal. Para poder conferir, certificado de gravámenes, debe solicitar de qué casa se le confiere, además que solicita con Lineros Especificos y Generales. - Quito, veinte de junio del año dos mil.-R.V. EL REGISTRADOR.



[Handwritten signature]



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

CERTIFICADO No. : C4008277.001

FECHA DE INGRESO : 12-02-1998

FECHA DE ENTREGA : 16-02-1998

CERTIFICADOR : RV

CERTIFICACION

1976-3-435-641. El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma tiene a bien certificar que revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos setenta y siete, hasta el once de febrero de mil novecientos noventa y ocho, para ver los Gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al Almacén, Alícuota: 8.9213; Area de Servicio, Alícuota: 3.7375; Garage número UNO (1), Alícuota: 2.8867; Departamento número UNO (1), Alícuota: 11.6803; Patio de Servicio, Alícuota: 4.2160; y Garage número DOS (2), Alícuota: 2.9398; Departamento número DOS (2), Alícuota: 22.5691; terraza número UNO (1), Alícuota: 6.9842; Garage número TRES (3), Alícuota: 3.0386; Departamento número TRES (3), Alícuota: 18.5637; Terraza número DOS (2), Alícuota: 8.5248; Garage número CUATRO (4), Alícuota: 3.0386; y Bodega, Alícuota: 3.0994; situado en la Parroquia Benalcázar, de este Cantón, construido en el inmueble adquirido por los cónyuges SEGUNDO EDUARDO ROJAS HIDALGO y ELSA GRACIELA ORTIZ LOGRONO, mediante compra al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, según escritura celebrada el veinte y dos de abril de mil novecientos setenta y seis, ante el Notario doctor Jaime Nalivos, encargado de la Notaría Quinta, inscrita el siete de mayo de mil novecientos setenta y seis. Y Declaratoria de Propiedad

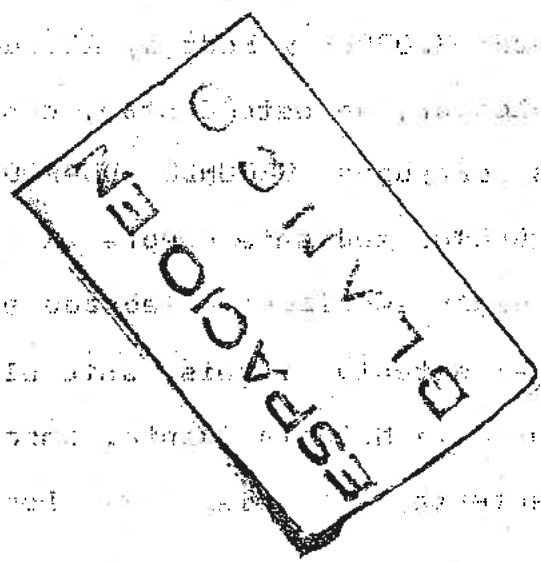
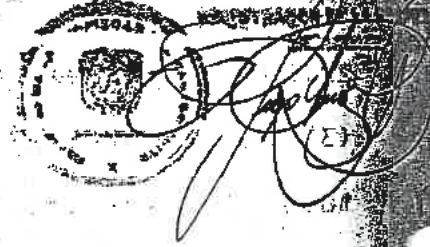
LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

Horizontal, según escritura celebrada el diez y seis de octubre

mil novecientos noventa y seis, ante el Notario doctor Edgar Graciela, inscrita el veinte de noviembre del mismo año. Por estos datos se encuentran: A Fojas mil doscientos quince, número ochocientos (800) del Registro de Demandas, Tomo ciento veinte y ocho, y con fecha trece de octubre de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrita

Demanda ordenada por el señor Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha, Juicio número 794-97, en auto de veinte y cinco de septiembre de mil novecientos noventa y siete, propuesta por SEGUNDO EDUARDO ROJAS HIDALGO, en contra de ELSA GRACIELA ORTIZ LOGRONO, pidiendo la formación de un inventario y tasación de los bienes sociales de la disuelta sociedad conyugal, la partición y división de dichos bienes y la adjudicación de los gananciales, correspondientes a cada cónyuge. También se hace constar que no está embargado, ni hipotecado, ni prohibido de enajenar. Quito, doce de febrero de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR



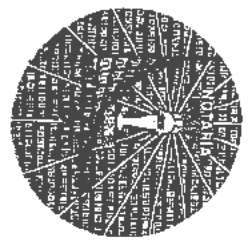
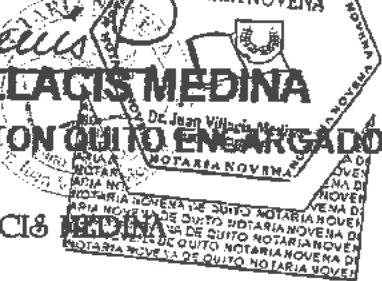
torgó ante el NOTARIO DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo , según oficio número novecientos sesenta y cuatro-DDP-MSG, de fecha cinco de agosto del año dos mil tres, y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA de la LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL de SEGUNDO EDUARDO ROJAS HIDALGO y ELSA GRACIELA ORTIZ LOGROÑO, debidamente sellada y firmada en Quito a treinta de noviembre de dos mil nueve.-

NOTARIA NOVENA (E)
 DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

De Juan Villacis Medina

DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA
 NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO

DR. JUAN VILLACIS MEDINA



Handwritten vertical line on the left side of the page.



(2)

(1)



NOTARIA NOVENA

Dr. Gustavo Flores Uzcátegui

A su cargo los Protocolos de los Notarios
Dr. Mario Zambrano Saá 1970 - 1978 y Dr. Camilo Jáuregui Barona 1978 - 1984

SEGUNDA **COPIA**

De la Escritura de : **COPIA**

Otorgada por : **SEGUNDO EDUARDO ACHUO HIDALGO**

A favor : **CESAR ALBERTO VASQUEZ**

Parroquia : **LA ALCAZAR**

Cuantía: \$ **150.00**

Quito, a **24** de **OCTUBRE** del **2020**

Notaría Luis Felipe Borja 565 - Tarqui 809
2do. piso Of. 203 - Teléfono 234-144
Domicilio: Manuel Angulo 193 - Teléfono 521-095
QUITO - ECUADOR

24

29



20

COMPRVENTA

QUE OTURGA ;

ECON. SEGUNDO EDUARDO ROJAS HIDALGO

A FAVOR DE :

CESAR ENRIQUE VELASTEGUI

CUANTIA : US\$ 150.00

DI 2 COP.

E.E.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy martes veinte y cuatro de OCTUBRE del año dos mil, ante mi doctor GUSTAVO FLORES UZCATEGUI, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO, comparecen: Por una parte y en calidad de Vendedor, el señor Economista SEGUNDO EDUARDO ROJAS HIDALGO, casado, por sus propios derechos, en virtud de tener disuelta la sociedad conyugal habida con el cónyuge señora ELSA GRACIELA ORTIZ LOGROÑO; y, por otra parte y en calidad de Comprador, el señor CESAR ENRIQUE VELASTEGUI, casado con la señora AMA MERCEDES CORONEL DE VELASTEGUI, por sus propios derechos. - Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de

20

' 23

edad , capaces de obligarse y contratar , domiciliados en este cantón Quito , a quienes conozco y doy fe : y , dicen : Que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan , cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente : " SEÑOR NOTARIO : En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo , sirvase insertar una de compra-venta , contenida en las cláusulas y estipulaciones que siguen :

PRIMERA .- COMPARECIENTES .- Comparecen , por una parte en calidad de **VENDEDOR** el señor Economista **SEGUNDO EDUARDO ROJAS HIDALGO** , por sus propios derechos , de estado civil casado , pero disuelta la sociedad conyugal que la tenía formada con la señora **ELSA GRACIELA ORTIZ LOGROÑO** ; y , por otra parte el señor **CESAR ENRIQUE VELASTEGUI** , de estado civil casado con la señora **ANA MERCEDES CORONEL DE VELASTEGUI** , quien en adelante se denominará el comprador , los comparecientes son ecuatorianos , mayores de edad , hábiles para contratar y obligarse .-

SEGUNDA .- ANTECEDENTES .-

a .- Los señores **SEGUNDO EDUARDO ROJAS HIDALGO** y **ELSA GRACIELA ORTIZ LOGROÑO** , contrajeron matrimonio civil en la ciudad de Quito , el día veinte y siete de Noviembre de mil novecientos setenta .-

b .- El Juzgado Vigésimo de lo Civil de Pichincha , el día veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa y cinco , declaró disuelta la sociedad civil existente entre los cónyuges **Rojas-Ortiz** , cuya copia se archiva en la Jefatura del Registro Civil de Pichincha , con el

número cero cinco quión trescientos ochenta y siete ,
el día veinte y ocho de Noviembre de mil novecientos
noventa y cinco .- c .- Mediante sentencia dictada por
el Juzgado Vigésimo de lo Civil de Pichincha , el día
tres de Abril del año dos mil , los cónyuges , mediante
acuerdo transaccional aprobaron el juicio de inventa-
rios número setecientos noventa y cuatro quión noventa
y siete quión NA , transacción en la que se establece ,
que durante la vigencia de la sociedad conyugal , los
cónyuges señores Economista EDUARDO ROJAS HIDALGO y
ELSA GRACIELA ORTIZ LOGRONO , adquirieron mediante
compra-venta al Instituto Ecuatoriano de Seguridad
Social IESS , el lote de terreno signado con el número
CUARENTA Y DOS , de la manzana DOS , situado en la
calle Selva Alegre número dos mil cuarenta y uno y
Villavicencio , urbanización Eugenio Espejo , sector
II , de la parroquia Benalcázar , cantón Quito ,
provincia de Pichincha , tal como consta de la escritu-
ra pública otorgada el día veinte y dos de Abril de mil
novecientos setenta y seis , ante el Notario Quinto-
Encargado del cantón Quito , doctor JAIME NOLIVOS
MALDONADO , inscrita en el Registro de la Propiedad ,
el día siete de Mayo de mil novecientos setenta y
seis .- Los linderos generales de este lote de
terreno , son los siguientes : NORTE .- Calle Selva
Alegre , en una longitud de veinte y un metros ochenta
centímetros ; SUR .- Lote número cuarenta y uno en una
extensión de veinte y tres metros ; ESTE .- Con

pasaje , con una longitud de catorce metros , quince centímetros ; DESTE .- Con el lote número uno , en una extensión de dieciséis metros sesenta y cinco centímetros .- La superficie es de TRESCIENTOS TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS , CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS .- d .- Sobre el inmueble singularizado en el literal anterior , se construyó un edificio el mismo que se declaró bajo el Régimen de Propiedad Horizontal , tal como consta en la escritura pública otorgada el día dieciséis de Octubre de mil novecientos noventa y seis , ante el Notario Quinto del cantón Quito , Doctor EDGAR PATRICIO TERAN , legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad , el día veinte de Noviembre del mismo año .- e .- Mediante Escritura Pública otorgada el día catorce de Septiembre del año dos mil , ante el doctor Gustavo Flores Uzcátequi , Notario Noveno del cantón Quito , legalmente inscrita en el Registro de la propiedad del cantón Quito , el día seis de octubre del dos mil , los cónyuges SEGUNDO EDUARDO ROJAS HIDALGO y ELSA GRACIELA ORTIZ LOGRORO , liquidaron la sociedad conyugal en forma voluntaria y le correspondió al señor EDUARDO ROJAS HIDALGO , entre otros bienes : El almacén del edificio antes indicado , que se encuentra en el nivel N más menos cero punto cero cero . área de construcción cincuenta y ocho metros cuadrados setenta y dos decímetros cuadrados , alícuota parcial ocho punto noventa y dos trece 8 dentro de los siguientes linderos : por el NORTE : con

la longitud de ocho metros veinte centímetros , con
circulación peatonal comunal ; por el lado SUR : con
ocho metros veinte centímetros , con área de servicio
de almacén : por el lado ESTE : con la longitud de seis
metros ochenta centímetros , con circulación vehicular
comunal ; por el lado OESTE : con la longitud de ocho
metros diez centímetros , con departamento número uno ;
por el lado SUPERIOR : con cuarenta y nueve metros cua-
drados cincuenta y dos decímetros cuadrados con piso
Departamento número dos y nueve metros cuadrados veinte
decímetros cuadrados con gradas comunales ; y , por el
lado INFERIOR : cincuenta y ocho metros cuadrados
setenta y dos decímetros cuadrados con suelo natural .-
Área de Servicio que está en el nivel N menos cero
punto dieciocho , área abierta veinte y cuatro metros
cuadrados seis decímetros cuadrados , alícuota parcial
tres punto setenta y tres setenta y cinco ; está
comprendida dentro de los siguientes linderos : NORTE :
en la longitud de ocho metros treinta centímetros , con
almacén ; SUR : con la longitud de ocho metros treinta
centímetros , con propiedad particular ; ESTE : con la
longitud de tres metros , con circulación peatonal
comunal ; OESTE : con la longitud de tres metros , con
patio departamento número uno ; SUPERIOR : con la
extensión de veinte y cuatro metros cuadrados sesenta
decímetros cuadrados con cielo ; e INFERIOR : con la
extensión de veinte y cuatro metros cuadrados sesenta
decímetros cuadrados con suelo natural .- Garage Número

Uno , esta en el nivel N menos cero punto dieciocho ,
area abierta diecinueve metros cuadrados , alicuota
parcial dos punto ochenta y ocho setenta y siete :
dentro de los siguientes linderos : NORTE : con la
longitud de cuatro metros diez centímetros , con garage
número dos ; SUR : con la longitud de cuatro metros
cincuenta centímetros , con propiedad particular ;
ESTE : con la longitud de cuatro metros cincuenta
centímetros , con pasaje s/n ; OESTE : con la longitud
de cuatro metros ochenta centímetros , con circulación
peatonal comunal ; SUPERIOR : en la extensión de
diecinueve metros cuadrados con cielo ; e , INFERIOR :
en la extensión de diecinueve metros cuadrados con
suelo natural .- El almacén , área de servicio y garage
número uno , le corresponde una alicuota total de
quince punto cincuenta y cuatro cincuenta y cuatro .-
TERCERA .- DE LA COMPRA-VENTA .- Con los antecedentes
expuestos , que son parte esencial e integrante del
presente contrato , el señor Economista SEGUNDO EDUARDO
ROJAS HIDALGO , ca en venta y perpetua enajenación a
favor del señor CESAR ENRIQUE VELASTEGUI , el almacén ,
área de servicio y garage número uno detallados en la
cláusula anterior y el uso de la línea telefónica
número quinientos cuarenta y cinco cero ochenta y
dos .- CUARTA .- DEL PRECIO .- El precio que han fijado
las partes para la celebración del presente contrato de
Compra-Venta , es la suma de CIENTO CINCUENTA
DOLARES AMERICANOS , que el comprador paga al vendedor

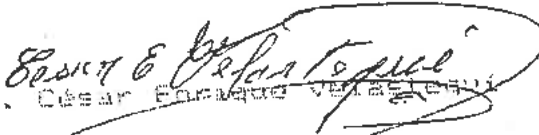
en dinero en efectivo y de curso legal , sin reservarse este ultimo ningún reclamo fundamentalmente por la acción rescisoria de lesión enorme .- QUINTA .- DE OTRAS ESTIPULACIONES .- a .- Sin embargo de determinarse los linderos y dimensiones constantes en el presente contrato , las partes establecen que se realiza como cuerpos ciertos y determinados .- b .- El vendedor se sujeta al saneamiento por evicción o por los vicios redhibitorios de conformidad con el Código Civil .- c .- El comprador queda facultado para inscribir esta escritura en el registro de la Propiedad del cantón Quito .- d .- Todos los gastos que ocasione la celebración de la presente escritura correrá a cuenta del comprador , a excepción del impuesto a la plusvalía , si lo hubiere , será cancelado por el vendedor .- e .- En caso de cualquier controversia judicial las partes renuncian fuero y domicilio y se someten a los jueces competentes de la ciudad de Quito y al trámite verbal sumario o ejecutivo , a elección de la parte actora .- f .- Las partes por estar de acuerdo en las cláusulas y estipulaciones que anteceden se afirman y ratifican en todo su contenido , por así convenir a sus intereses y el Comprador declara que conoce y por lo tanto se somete a la Ley de Propiedad Horizontal , su Reglamento así como al Reglamento Interno que rige al Edificio .- Usted señor Notario se servirá agregar por su parte las demás cláusulas de estilo para la completa validez de esta escritura " .- HASTA AQUI LA MINUTA , la misma que

ha sido formulada y por lo mismo suscrita por el señor doctor Yanan Reyes Asanza , portador de la matricula profesional signada con el número tres mil setecientos cincuenta y dos del Colegio de Abogados de Quito .- Para el otorgamiento de la presente escritura publica , se han observado y cumplido con todos los preceptos y requisitos legales que el caso así lo requiere y demanda ; y , leída que les fue por mí el Notario , íntegramente a los señores comparecientes , estos se afirman y ratifican en todo su contenido , para constancia . y en fe de ello , firma conmigo , en unidad de acto .- De todo lo cual doy fe .-


E. Segundo Rojas Hidalgo

C.C.No. 170081484-9

P.V.No. 0182-190


Sr. César Enrique Vera Stequi
C.C.No. 060048583-3
P.V.No. 0063-262

f i r m a d o) . - D o c t o r
G u s t a v o F l o r e s
U z c á t e g u i , N o t a r i o
N o v e n o d e l c a n t ó n Q u i t o .-



DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL

OTORGADA POR:

SEGUNDO EDUARDO ROJAS HIDALGO

CUANTIA: INDETERMINADA

Dí

Copias

*****K-V

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día MIÉRCOLES DIECISEIS (16) de OCTUBRE de mil novecientos noventa y seis, ante mí Doctor EDGAR PATRICIO TERAN, Notario Quinto del Cantón Quito, comparece: El señor Economista SEGUNDO EDUARDO ROJAS HIDALGO, por sus propios derechos. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, casado, legalmente capaz, domiciliado en esta ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe y dice: Que eleva a escritura pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: Srvase elevar a escritura pública la Declaratoria de Propiedad Horizontal, contenida en las siguientes cláusulas: - PRIMERA: COMPARECIENTE.- A la celebración de la presente escritura concurre el señor Economista SEGUNDO EDUARDO ROJAS HIDALGO, por sus propios derechos. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse, domiciliado en esta ciudad

16

de Quito. - **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a) Mediante escritura pública de veinte y dos de Abril de mil novecientos setenta y seis, otorgada ante el Notario Quinto-Encargado del Cantón Quito, Doctor Jaime Nalivos Maldonado, inscrita en el Registro de la Propiedad el siete de Mayo de mil novecientos setenta y seis, los cónyuges señores Economista Segundo Eduardo Rojas Hidalgo y Elsa Graciela Ortíz Logroño, por compra al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, adquirieron un lote de terreno signado con el número CUARENTA Y DOS, de la Manzana Dos, situado en la Calle Selva Alegre número veinte cuarenta y uno y Villavicencio, Urbanización Eugenio Espejo, Sector II, de la Parroquia Benalcázar, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de conformidad con los linderos, dimensiones y más especificaciones constantes en el referido instrumento público; b) Con hoja de control número veinte y un mil novecientos cuarenta y cinco - noventa y seis, de veinte y tres de Septiembre de mil novecientos noventa y seis, el Administrador de la Zona Norte del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, procedió a declarar bajo el Régimen de Propiedad Horizontal el Edificio construido en el lote de terreno mencionado, de conformidad con los planos, cuadro de alcuotas y más especificaciones aprobados por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito-Zona Norte.- **TERCERA: REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL:** Con tales antecedentes, el señor Economista SEGUNDO EDUARDO ROJAS HIDALGO, declara bajo el Régimen de Propiedad Horizontal el Edificio construido en el lote de terreno signado con el número CUARENTA Y DOS, de la Manzana Dos, de la Urbanización Eugenio Espejo, de acuerdo a la declaratoria de propiedad horizontal, planos y cuadro de alcuotas aprobado por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito-Zona Norte, situado en la calle Selva Alegre número veinte cuarenta y uno y Villavicencio, de la Parroquia Benalcázar, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha. Los linderos generales del lote de

terreno en el que se encuentra construido el Edificio, son los siguientes: NORTE, calle Selva Alegre, en una longitud de veinte y un metros ochenta centímetros; SUR, lote número cuarenta y uno, en una extensión de veinte y tres metros; ESTE, con Pasaje, en una longitud de catorce metros quince centímetros; OESTE, con el lote número uno, en una extensión de dieciseis metros sesenta y cinco centímetros.- SUPERFICIE: Trescientos treinta y dos metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados (332.50 M2.). - CUARTA: CUANTIA.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada. - QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se protocolizan conjuntamente con esta escritura los siguientes documentos: a) Hoja de control número veinte y un mil novecientos cuarenta y cinco - noventa y seis de veinte y tres de Septiembre de mil novecientos noventa y seis, que contiene la Declaratoria de Propiedad Horizontal; b) Cuadro de alcuotas en una fojas; c) Cuadro de áreas de uso comunal y linderos específicos, en tres fojas; d) Reglamento Interno de Copropiedad; e) Certificado del Registro de la Propiedad; y, f) Planos. - Agregue las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento público.- (firmado) Abogado Hernán Prado Pazmiño, con matrícula profesional del Colegio de Abogados del Carchi número veinte y nueve." HASTA AQUI LA MINUTA.- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue por mí el Notario íntegramente a los comparecientes éstos se ratifican en todas y cada una de sus partes y firman conmigo el Notario en unidad acto.- De todo lo cual doy fe.

Rojas
 SEGUNDO EDUARDO ROJAS HIDALGO

CI. No. 1700814849

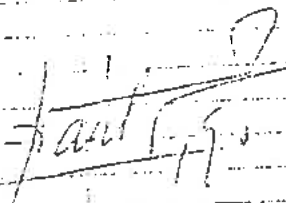
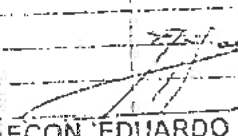
(firmado) El Notario Doctor Edgar Patricio Terán. -

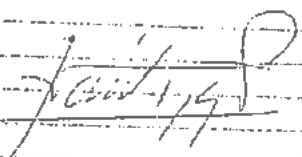
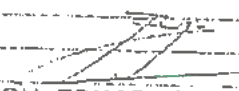
D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S:

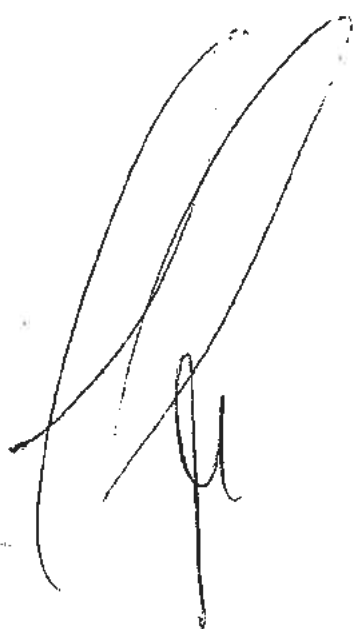
15

CUADRO DE ALICUOTAS						
DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL						
NOMBRE DEL PROYECTO: DEPARTAMENTOS DEL SR. ECON EDUARDO ROJAS H.						
UBICACION: AV. SELVA ALEGRE 2041 Y VILLAVICENCIO						
ZONA:					PARROQUIA	
INFORME DE APROB. DE PLANOS:					6762 DEL 4-08-92	
IRUQ:		63256 del 16-05-96				
CLAVE CATASTRAL:		10901-01-02				
PROPIETARIO:		ECON. EDUARDO ROJAS H.				
PROFESIONAL:		ARQ. RAUL ROJAS H. P-514 A-456				
USO DEL SUELO:		RESIDENCIAL				

CUADRO DE ALICUOTAS						
No.	DENOMINACION	NIVEL	AREA M2 ABIERT.	AREA M2 CONST.	ALICUOTA PARCIAL	ALICUOTA TOTAL
		N+/- 0.00		58.72	8.9213	
M 1	ALMACEN	N-0.18	24.6		3.7375	
	AREA DE SERVICIO	N-0.18	19		2.8867	15.5454
	GARAGE # 1	N+/- 0.00		76.88	11.6803	
C 2	DPTO # 1	N-0.18	27.75		4.2160	
	PATIO DE SERVICIO	N-0.18	19.35		2.9398	-18.8362
	GARAGE # 2	N+2.52 Y+3.78		148.55	22.5691	
M 3	DPTO # 2	N+7.56	45.97		5.9842	
	TERRAZA # 1	N-0.18	20		3.0385	-32.5919
	GARAGE # 3	N+5.04 Y +6.30		120.87	18.3637	
M 4	DPTO # 3	N+8.82	55.11		8.5248	
	TERRAZA # 2	N-0.18	20		3.0386	
	GARAGE # 4	N+7.56		20.40	3.0994	33.0264
	BODEGA					
			232.78	425.42		
				658.2	100.0000	100.0000

 ARQ. RAUL ROJAS H. P-514 A-456		 ECON. EDUARDO ROJAS H. PROPIETARIO	
--	--	---	--

CUADRO DE AREAS USO COMUNAL		
DEPARTAMENTOS DEL SR. ECON. EDUARDO ROJAS		
DENOMINACION	NIVEL	AREA m2
CIRCULACION VEHICULAR	N-0.18	27.36
CIRCULACION PEATONAL Y GRADAS	N-.18, +2.52, +5.04, +7.56	63.27
RETIROS DE CONSTRUCCION	N-.18	29.12
TOTALES		119.75
		
		
ARQ. RAUL ROJAS H. REG. PROF P-514	ECON. EDUARDO ROJAS H. PROPIETARIO	



CUADRO DE LINDEROS		DEPARTAMENTOS DEL SR. ECON. EDUARDO ROJAS H.					
PROYECTO:							
No.	DENOMINACION	NORTE	SUR	ESTE	OESTE	SUPERIOR	INFERIOR
	C ALMACEN	8.20 ml. con circulacion peatonal comunal	8.20 ml. con area de servicio de almacen	6.80 ml. con circulacion vehicular comunal	9.10 ml. con Dpto. # 1	49.52 m2 con piso Dpto # 2 y 9.20 m2 comunales	58.72 m2 con suelo natural
	A AREA DE SERVICIO	8.30 ml. con almacen	8.30 ml. con propiedad particular	3.00 ml. con circulacion peatonal comunal	3.00 ml. con patio Dpto. # 1	24.60 m2 con cielo	24.60 m2 con suelo natural
1	GARAGE No. 1	4.10 ml. con garage # 2 5.00 ml con jardin comunal, 4.30 ml. con circulacion peatonal comunal	4.50 ml. con propiedad particular	4.50 ml. con pasaje sin	4.80 ml. con circulacion peatonal comunal	19.00 m2 con cielo	19.00 m2 con suelo natural
2	DEPTO. No. 1	9.00 ml. con patio de servicio Dpto. # 1 9.30 ml. con propiedad particular	8.10 ml. con almacen 3.00 ml. con area de servicio almacen	8.10 ml. con propiedad particular 3.35 ml. con propiedad particular	8.30 ml. con propiedad particular 3.35 ml. con propiedad particular	76.88 m2 con piso Dpto # 2 27.75 m2 con cielo	76.88 m2. con suelo natural 27.75 m2 con suelo natural
3	PATIO SERVICIO	9.00 ml. con Dpto # 1	4.10 ml. con garage # 1	4.50 ml. con pasaje sin	4.50 ml. con circulacion peatonal comunal	19.35 m2 con cielo	19.35 m2 con suelo natural
4	GARAGE No. 2	3.80 ml. con circulacion vehicular comunal	4.10 ml. con garage # 1	4.50 ml. con pasaje sin	4.50 ml. con circulacion peatonal comunal	19.35 m2 con cielo	58.72 m2 con techo almacen; 76.88 m2 con techo dpto. # 1 y 12.95 m2 con vacio
5	DEPTO. No. 2	14.40 ml. con vacio; 4.00 ml. con grada comunal	18.50 ml. con vacio	8.00 ml. con vacio	9.50 ml. con propiedad particular 2.30 ml. con grada comunal; 4.90 ml. con bodega	120.87 m2 con piso Dpto # 3 y 27.08 m2 con piso fosa inaccesible N+6.30	45.97 m2 con techo dpto # 3
6	TERRAZA No. 1	6.70 ml. con vacio	6.70 ml. con vacio	8.00 ml. con vacio	8.00 ml. con vacio	45.97 m2 con cielo	20.00 m2 con suelo natural
7	GARAGE No. 3	5.00 ml. con calle Selva Alegre	5.00 ml. con circulacion peatonal comunal	4.00 ml. con circulacion vehicular comunal	4.00 ml. con garage # 4	20.00 m2 con cielo	20.00 m2 con suelo natural

<p>DEPTO. No. 3 11.40 ml. con vacío; 4.00 ml. con grada comunal</p>	<p>15.50 ml. con vacío</p>	<p>8.00 ml. con vacío 1.2 ml con vacío, 2.30 ml con grada comunal y 5.30 ml. con bodega</p>	<p>9.50 ml. con losa inaccesible</p>	<p>45.17 m2 con piso terraza # 1; 20.40 m2 con piso bodega y 55.30 m2 con piso terraza # 2</p>	<p>120.87 m2 con techo Dpto # 2</p>
<p>TERRAZA No. 2 7.40 ml. con vacío 5.00 ml. con calle Selva Alegre</p>	<p>6.20 ml. con vacío 5.00 ml. con circulación peatonal comunal</p>	<p>4.00 ml. con garage # 3</p>	<p>9.50 ml. con vacío 4.00 ml. con jardín</p>	<p>56.11 m2 con cielo</p>	<p>56.11 m2 con techo Dpto # 3</p>
<p>4 BODEGA 4.00 ml. con grada comunal</p>	<p>4.00 ml. con vacío</p>	<p>4.90 ml. con terraza # 1</p>	<p>5.30 ml. con terraza no. 2</p>	<p>20.00 m2 con cielo 20.40 m2 con propio techo</p>	<p>20.00 m2 con suelo natural 20.40 m2 con techo Dpto. # 3</p>
<p>ARQ. RAU/ ROJAS H. E-514 A-456</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>ECON. EDUARDO ROJAS H. PROPIETARIO</p>					

006762

-4 AGO, 1992

ECO. EDUARDO ROJAS HIDALGO

SELVA ALEGRE Y VILLAVICENCIO URB. EUGENIO ESPEJO LOTE # 42
N° 276 DEL 29 de Abril de 1992

INFORME:

Se aprueban los planos del edificio residencial-comercial en 3 plantas, más tramo de construcción en la planta de terraza. Desarrollándose de la siguiente manera: Planta baja, 1 local comercial más 1 dormitorio y una bodega y 1 departamento. En 1° y 2° planta alta, un departamento por planta. Totalizan: 1 local comercial más 3 departamentos. Estos son planos ampliatorios de otros aprobados anteriormente mediante informe s/n del 11 de noviembre de 1975. La ampliación consiste en la construcción de locales complementarios de la vivienda de 1° planta alta o departamento # 2. y un dormitorio de servicio en planta baja ocupando el retiro medianero sur; y en planta de terraza una bodega. El proyecto cumple con las Leyes y Reglamentos de Propiedad Horizontal. Presenta 4 lavanderías y 4 estacionamientos. Las construcciones que ocupan los retiros reglamentarios tendrán las alturas máximas que le permiten las regulaciones municipales vigentes sobre el nivel original del terreno. Según IRUQ # 876 del 29 de abril de 1992, el retiro frontal a las dos calles es de 5.00 mts., y radio de curvatura en la esquina de 2.50 mts. y no se encuentra afectado por la planificación vial. Presenta adosamiento hacia la medianera oeste por existir construcción adosada en 2 plantas de acuerdo a inspección realizada. Adjunta planos aprobados anteriormente del 11 de enero de 1975.- Previo a la concesión del permiso de construcción presentará planos estructurales en la Dirección de Obras Públicas Municipales.

Arturo Cardenas
ARQ. ARTURO CARDENAS CRUZ

Roberto Novoa
ARQ. ROBERTO NOBOA CH.

-2

SUB-ADMINISTRACION URBANA

Municipio de Quito
DIRECCION DE PLANEACION
C. P. D. U. A.
ES DEL COLOA
FECHA: 21 MAY 1992

MS/ra
MS/ra
VII/9/92



QUITO
METROPOLITANO
ADMINISTRACION NORTE

APROPACION DE DECLARATORIA EN PROPIEDAD HORIZONTAL

INFORME : 21945-ZN
Fecha Ingreso : 96.09.02
Fecha Despacho : 96.09.04

IDENTIFICACION PREDIAL

Propietario : ROJAS HIDALGO, EDUARDO
C. Catastral : 10901-01-002
Zona : YAVIRAC Parroquia: SANTA PRISCA
Barr/Urba. : BELISARIO QUEVEDO
Calle : SELVA ALEGRE
Ced/Pasap: 170081484
No. Predio: 75835
Sector: 3208
Lote/Casa: 2041

---RESPONSABLE TECNICO---

Nombre: ARQ. ROJAS HIDALGO, RAUL
Registro Profesional : P-514
Inscripción Municipal: 456

---DOCUMENTOS HABILITANTES---

ESCRITURAS 5 76.04.22 VENTA Y MUTUO
INSCRIPCION REGISTRO 76.05.07
CERT. GRAVAMENES 96.08.26 C5037052.001
INFORME A PLANOS 6762 92.08.04
PAGO IMPUESTO DMQ 96.05.09 2038537
- ESCRITURA DE CANCELACION DE HIPOTECA NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA DE AGOSTO 4 DE 1992.

---INFORME TECNICO---

En aplicación al Art. 147 Ordenanza 3050 SE APRUEBA la Declaratoria en régimen de Propiedad Horizontal el edificio ROJAS HIDALGO, EDUARDO individualizado en:

UNIDADES A INDIVIDUALIZARSE

Vivienda : 3 und. ✓
Comercio : 1 und. ✓
Estacionamiento: 4 und. ✓
Bodegas : 1 und. ✓

AREAS COMUNALES (m2)

RETIROS FRONTALES : 29.12 m2 -0.18
CIRC. PEATONAL COMUNAL : 63.27 m2 VARIOS
CIRC. VEHICULAR COMUNAL: 27.36 m2 -0.18

AREAS GENERALES (m2)

AREA DEL LOTE : 333.00 m2
AREA UTIL CONSTRUCCION: 426.00 m2

---PRESUPUESTO Y TASAS (Sucres)---

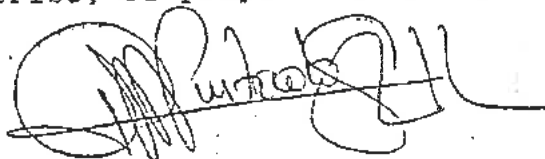
PRESUPUESTO : S/. 208,740,000.00
TASA RETRIBUTIVA: S/. 208,740.00

---OBSERVACIONES---

SE EXONERA DEL AREA RECREATIVA COMUNAL CONSIDERANDO QUE LOS PLANOS FUERAN APROBADOS ANTES DE LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA DE REGLAMENTACION METROPOLITANA.

El cuadro adjunto de áreas, alicuotas, linderos y los planos aprobados, deberán ser protocolizados conjuntamente con la respectiva declaratoria.

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, no se responsabiliza por los datos consignados en el cuadro de áreas, alicuotas y linderos que se presenta, siendo de exclusiva responsabilidad del profesional que lo suscribe, el propietario y/o promotor.

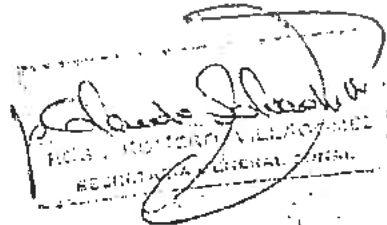


ARQ. GUIDO PINTADO A.
DEPARTAMENTO DE GESTION URBANA
ADMINISTRACION NORTE

Informe Técnico: ARQ.HUGO CHACON



PPF





HOJA DE CONTROL No. 21945-96

DESPACHADO 23 SET. 1996

Señor
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON
Presente

Señor Notario:

Para los fines legales consiguientes, comunico a usted que autorizo: LA DECLARATORIA EN PROPIEDAD HORIZONTAL del inmueble ubicado en la zona Yavirac, parroquia Santa Prisca, predio # 75605, sector #3208, propiedad de: SEGUNDO ROJAS HIDALGO Y ELSA GRACIELA ORTIZ, conforme se desprende del certificado del Registro de la Propiedad de este Cantón otorgado el 26 de agosto de 1996.

La presente autorización se sustenta en:

1. La Resolución No. 006, emitida por el señor Alcalde Metropolitano el 11 de julio de 1994;
2. El Art. 19 de la Ley de Propiedad Horizontal;
3. El Capítulo V, Sección VII de la Ordenanza 3050;
4. El Informe Técnico No. 21945-ZN del 04 de septiembre de 1994.
5. El Informe de Aprobación de Planos No. 6762 de 04 de agosto de 1992 al cual se sujetarán las construcciones.

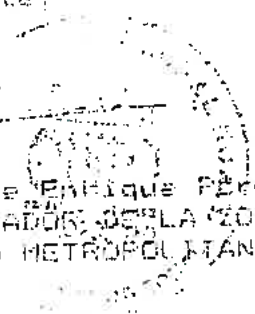
Los informes técnicos, los cuadros de: áreas, alicuotas, linderos, los planos aprobados; y, la carta de pago de la tasa retributiva por gastos administrativos No. 2247256 por \$/211.000,00 del 12 de septiembre de 1996, serán protocolizados en la escritura de Declaratoria en Propiedad Horizontal.

La Administración Zonal Norte del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, no se responsabiliza por cualquier compromiso de venta o ventas, efectuados antes de terminarse el edificio y en tanto los interesados no hayan obtenido el certificado de habitabilidad cuando esté terminado el mismo.

En caso de comprobarse ocultamiento o falsedad en los datos, documentos, alicuotas y planos presentados, la presente autorización se anula automáticamente bajo exclusiva responsabilidad del propietario y profesional.

Para que surta efecto legal esta autorización, usted señor Notario, aceptará el presente documento sin ninguna enmendadura o repisado y con el sello de esta Administración Zonal.

Atentamente,



Arq. Jorge Enrique Pérez García
ADMINISTRADOR DE LA ZONA NORTE
MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO

d) IY.
25.09.93



1
 2 "REGLAMENTO DE LA LEY DE PROPIEDAD HORIZONTAL. FUNCION
 3 EJECUTIVA. NUMERO DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE (277).
 4 JOSE MARIA VELASCO IBARRA, Presidente Constitucional
 5 de la República, CONSIDERANDO: Que, por Decreto Ley de
 6 Emergencia número cero ocho (08), de once de marzo de
 7 mil novecientos sesenta se expidió la Ley de Propiedad
 8 Horizontal; Que, para que esa Ley pueda tener
 9 aplicación es indispensable dictar el Reglamento
 10 previsto por ella. Decreta: El siguiente REGLAMENTO DE
 11 LA LEY DE PROPIEDAD HORIZONTAL: CAPITULO PRIMERO. DE
 12 LOS REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS LOCALES. Artículo
 13 Primero.- Para los efectos de la Propiedad Horizontal,
 14 tantos los edificios ya construidos como los que se
 15 construyeren en el futuro, deberán cumplir con todos
 16 los requisitos contemplados por la Ley, por este
 17 Reglamento, las Ordenanzas Municipales y las demás
 18 reglamentaciones especiales que estuvieren ya
 19 previstas o se previeren en lo futuro. Artículo
 20 Segundo.- El ocupante de un piso, departamento o
 21 local, sea como propietario, como inquilino o a
 22 cualquier otro título, no podrá destinarlos a uso u
 23 objetos ilícitos o inmorales, o que afecten a las
 24 buenas costumbres, a la tranquilidad de los vecinos, o
 25 a la seguridad y buena conservación del Edificio y sus
 26 partes, o a la seguridad de sus moradores.- CAPITULO
 27 SEGUNDO. DE LA ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS. Artículo
 28 Tercero.- La Asamblea de Copropietarios, será el

[Handwritten signature and scribbles]

[Handwritten mark]

1 Organismo regulador de la administración y
2 conservación de la Propiedad Horizontal. Son sus
3 facultades y deberes: a) Elegir al Administrador de
4 los bienes comunes, fijar su remuneración y removerlo
5 con justa causa. El Administrador durará un año en sus
6 funciones, y de no ser notificado con treinta días por
7 lo menos de anticipación, se entenderá que queda
8 reelegido por otro año, y así sucesivamente; b)
9 Autorizar al Administrador para que contrate a los
10 empleados y obreros que debieren utilizarse en la
11 administración, conservación y reparación de los
12 bienes comunes; señalar las remuneraciones de ese
13 personal, y autorizar al Administrador para su
14 despido, cumpliéndose en todo caso las disposiciones
15 legales pertinentes; c) Designar al Director y al
16 Secretario de la Asamblea, quienes durarán un año en
17 el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegido
18 indefinidamente. En caso de falta o impedimento de los
19 titulares, o de uno de ellos, la Asamblea designará
20 Director o Secretario Ad-hoc; d) Distribuir entre los
21 copropietarios las cuotas o expensas necesarias para
22 la administración, conservación y reparación de los
23 bienes comunes, así como para el pago de la prima del
24 Seguro Obligatorio según la Ley. El dueño o dueños del
25 piso bajo, no siendo condóminos, y los del subsuelo
26 cuando tampoco lo sean, quedan exceptuados de
27 contribuir al mantenimiento o reparación de escaleras
28 o ascensores; e) Expedir y hacer protocolizar el



1 Reglamento Interno de Copropiedad previsto por la Ley.
2 debiendo mientras tanto regir, de modo general, solo
3 el presente reglamento. En tratándose de edificios
4 destinados a propiedad horizontal, construidos por las
5 Cajas de Previsión u Organismos de Derecho Público o
6 de Derecho Privado con finalidad social o pública, el
7 Reglamento Interno de Copropiedad deberá ser expedido
8 por la respectiva Institución; f) Imponer gravámenes
9 extraordinarios, cuando haya necesidad de ello para la
10 mejor administración y conservación de los bienes
11 comunes para su reparación y mejoras voluntarias; g)
12 Autorizar al Administrador para hacer gastos que
13 excedan de trescientos sucres; h) Exigir al
14 Administrador, cuando lo creyere conveniente, una
15 garantía para que responda por el fiel y correcto
16 desempeño del cargo; señalar la forma en que ha de
17 rendirse esa garantía, y el monto de esta. En la
18 suscripción de los documentos pertinentes, intervendrá
19 el Director de la Asamblea, como representante de
20 todos los copropietarios. Sirviendo como documento
21 habilitante la copia certificada del Acta en que
22 conste su elección; i) Exigir cuentas al
23 administrador, cuando lo estimaren conveniente y de
24 modo especial al cesar éste en su cargo.- Artículo
25 Cuarto.- La Asamblea de Copropietarios se reunirá
26 ordinariamente cada mes, y extraordinariamente cuando
27 lo solicite cualquiera de los copropietarios o el
28 Administrador. Para que haya quorum se necesitará un

número de concurrentes cuyos derechos representen por

lo menos el CINCUENTA por ciento del valor del

edificio. Las resoluciones se tomarán por mayoría de

votos, que se fijarán según el porcentaje del valor de

los diversos pisos, departamentos o locales, excepto

en los casos en que la Ley requiera una mayoría

especial, o la unanimidad. Artículo Quinto.- Las Actas

de la Sesiones se redactarán y aprobarán en la misma

sesión y para que surtan efectos inmediatamente,

debiendo ser firmadas por el Secretario. Las Actas

originales se llevarán en libro especial, a cargo del

Secretario. CAPITULO TERCERO. DEL ADMINISTRADOR.

Artículo Sexto.- El Administrador, será designado por

la Asamblea de Copropietarios en la forma prevista por

este Reglamento. Son sus atribuciones y deberes: a)

Administrar los bienes comunes con el mayor celo y

eficacia; arbitrar las medidas necesarias para su

buena conservación y realizar las reparaciones que

fueren menester, obteniendo cuando deban realizarse

gastos que excedan de trescientos sucres, la

autorización de la Asamblea; b) Cumplir y hacer

cumplir, dentro de lo que corresponda, la Ley, los

Reclamos y Ordenanzas que se hubieren expedido o se

expidieren en el futuro, con respecto a la propiedad

horizontal; así como las resoluciones de la Asamblea

de copropietarios; c) Recaudar y mantener bajo su

responsabilidad personal y pecuniaria las cuotas de

administración, conservación y reparación de los



1 bienes comunes; así como las cuotas para el pago de la
 2 prima del seguro obligatorio; d) Proponer a la
 3 Asamblea de Copropietarios el nombramiento de los
 4 trabajadores que fueren necesarios; supervigilar sus
 5 actividades e informar sobre ellas a la Asamblea; e)
 6 Cobrar, por la vía ejecutiva, las expensas y cuotas a
 7 que se refieren los artículos décimo tercero y décimo
 8 quinto, numeral segundo de la Ley de Propiedad
 9 Horizontal; f) Contratar el seguro de que habla el
 10 Artículo DIECISEIS de dicha Ley, y cuidar de sus
 11 oportunas renovaciones. El seguro lo contratará a
 favor de los copropietarios; g) Solicitar al Juez la
 aplicación de las multas y las providencias
 sancionadas en el Artículo SEPTIMO de la misma Ley.
 El producto de dichas multas ingresará a los fondos
 comunes a cargo del Administrador; h) Llevar las
 cuentas en forma correcta, clara y documentada; y
 devolver al cesar en sus funciones los fondos y bienes
 que tuviere a su cargo. CAPITULO CUARTO. DE LOS
 DERECHOS Y OBLIGACIONES RECIPROCAS DE LOS
 COPROPIETARIOS. Artículo Séptimo.- Son derechos y
 obligaciones reciprocas de los copropietarios: a) Usar
 y gozar, en los términos previstos por la Ley, de su
 piso, departamento o local, así como en los bienes
 comunes en la proporción que les corresponde: b)
 Contribuir a las expensas necesarias para la
 administración, conservación y reparación de los
 bienes comunes, así como el pago de la prima del

Handwritten signature and scribbles over the text.

1 Seguro, todo ello en la forma prevista por la ley; c)
2 Concurrir con voz y voto a la Asamblea de
3 Copropietarios; d) Cumplir las disposiciones de la
4 Ley, Reglamentos y Ordenanzas sobre la materia; e)
5 Constituir, si lo deseara, la sociedad a que se
6 refiere el Artículo ONCE de la Ley. Artículo Octavo.-
7 Cuando un piso, departamento o local pertenezcan a dos
8 o más personas, éstas deberán nombrar a un mandatario
9 en forma legal para que represente en todo lo
10 relacionado con la propiedad, su administración,
11 etcétera.- CAPITULO QUINTO. DISPOSICIONES GENERALES.
12 Artículo Noveno.- Para que pueda realizarse la
13 transferencia de dominio de un piso, departamento o
14 local, así como para la constitución de cualquier
15 gravamen o derecho real sobre ellos, será requisito
16 indispensable que el respectivo propietario compruebe
17 estar al día en el pago de las expensas y cuotas de
18 administración, conservación y reparación; así como el
19 Seguro. Al efecto, los Notarios exigirán como
20 documento habilitante, la certificación otorgada por
21 el Administrador. Sin este requisito no podrá
22 celebrarse ninguna escritura ni inscribirse. Los
23 Notarios y los Registradores de la Propiedad, serán
24 personal y pecuniariamente responsables, en caso de no
25 dar cumplimiento a lo que se dispone en este
26 Artículo. Artículo Décimo - La Primera Asamblea de
27 copropietarios será convocada en cada caso a petición
28 de cualquier interesado, por el Delegado que para el



1 efecto designara el Ministro de Previsión Social.
 2 La primera Acta será firmada por dicho Delegado y
 3 todos los concurrentes a la Asamblea. Artículo Décimo
 4 Primero - El presente Reglamento regirá desde la
 5 fecha de su promulgación en el Registro Oficial.
 6 Artículo Décimo Segundo.- Encárguese de la ejecución
 7 del presente Decreto el señor Ministro de Previsión
 8 Social. Dado en Quito, a siete de febrero de mil
 9 novecientos sesenta y uno. f.) J. M. Velasco Ibarra,
 10 Presidente de la República.- f.) José A. Baquero de la
 11 Calle, Ministro de Previsión Social. ES COPIA. f.) Dr.
 12 José Gómez de la Torre, Subsecretario de Previsión
 13 Social".-----



14
 15
 16 Es fiel copia del
 17 Reglamento de la Ley de Propiedad Horizontal, que se
 18 halla publicado en el Registro Oficial número CIENTO
 19 CINCUENTA Y NUEVE (159) del nueve de marzo de mil
 20 novecientos sesenta y uno; y, en fe de ello, confiero
 21 esta COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada, en Quito, a
 22 veinte de julio de mil novecientos noventa y tres.---



23
 24 EL NOTARIO
[Signature]
 25
 26 LE JORGE CAMPOS BERGADO
 27 NOTARIO - ABOGADO
 28

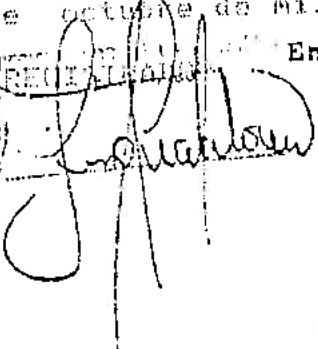
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : C404814B.001
FECHA DE INGRESO : 07-10-1996
FECHA DE ENTREGA : 10-10-1996
CERTIFICADOR : RV

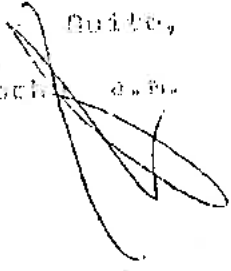
CERTIFICACION

1976-3-435-641 El infrascrito Registrador de la Propiedad de este cantón, en legal forma certifica: que revisados los registros de hipotecas y gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar, que afecten al lote Cuarenta y dos, de la manzana Dos, de la Urbanización Eugenio Espejo, Sector II, situado en la parroquia Benalcázar de este cantón, adquirido por los cónyuges SEGUNDO EDUARDO ROLLO HIDALGO y ELSA - TRACILDA GARCIA, por compra al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante escritura celebrada el veinte y dos de abril de mil novecientos ochenta y seis, ante el notario doctor Jaime Malivos, inscrita el siete de mayo del mismo año; por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, embargo, ni prohibición de enajenar, y QUITO, siete de octubre de mil novecientos noventa y seis.- Las ochenta y seis.

Enmendado- ELSA-Valo.



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO





NOTARIA
QUINTA

Dr. EDGAR PATRICIO TERAN G.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Se otorgo ante mi y en fe de -
ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA
firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su
otorgamiento.-

[Handwritten signature]



Dr. Edgar Patricio Teran G.
Notario Quinto
Datto

Con esta copia queda inscrito
el respectivo documento en el
Registro de Declaraciones y
Censos Folio 34
Datto, a 20 de NOVIEMBRE de 1996

[Handwritten signature]
[Circular notary seal]

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRAMITE Nº. 4000
 FECHA TRANSFERENCIA 07/11/2009

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
 SESENTE.

CONFORME EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA
 COMPRA-VENTA

QUE OTORGA : SEAN MORALES SEGUNDO ESTABRO
 FAVOR DE : SEAN MORALES SEGUNDO ESTABRO
 REDIO : 1000.00 TIPO : ALMACEN
 AREA DE TERRENO : 1000.00 CONSTRUCCION : ALMACEN
 CUANTIA : 10000000.00 ALICUOTA :
 FINANCIAMIENTO : PORCENTAJE :

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	0.00	0.00
ALCABALA:	0.00	0.00
REGISTRO:	0.00	0.00

ATENTAMENTE,

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Nº 049831

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : C.6052779.001

FECHA DE INGRESO : 25-10-2000

FECHA DE ENTREGA : 27-10-2000

CERTIFICADOR : DQ

CERTIFICACION

2000-X-06-RPD.52265-25538 R.60340

El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma tiene a bien certificar que revisados los índices de los Registros de Hipotecas y gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta y cinco, hasta el veinte y cinco de octubre del dos mil, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al Almacén, alícuota parcial ocho punto nueve mil doscientos trece; al Área de Servicio, alícuota parcial tres punto siete mil trescientos setenta y cinco; y al Garage número uno, alícuota parcial dos punto ocho mil ochocientos sesenta y siete, con la alícuota total de quince punto cinco mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, situados en la parroquia Benalcázar, de este Cantón, adquirido por el señor SEGUNDO EDUARDO ROJAS HIDALGO, mediante adjudicación hecha a su favor en la liquidación de la sociedad conyugal formada con ELSA GRACIELA ORTIZ, según consta de la escritura otorgada el catorce de septiembre del dos mil, ante el notario doctor Gustavo Flores, aprobada mediante sentencia dictada por el señor Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha, de veinte y siete de junio de mil novecientos noventa y cinco, inscrita el seis de octubre del dos mil; habiendo éstos adquirido mediante compra al IESS, según escritura celebrada el veinte y dos de Abril de mil novecientos setenta y seis, ante el

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

Notario doctor Jaime Nolasco, inscrita el siete de Mayo del mismo año.- Inmueble declarado en Propiedad Horizontal, según escritura celebrada el diez y seis de Octubre de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario doctor Edgar Terán, inscrita el veinte de Noviembre del mismo año.- Por estos datos, no se encuentra ningún gravamen hipotecario, también se hace constar que no está embargado, ni prohibición de enajenar. Quito, la veinte y cinco de octubre del dos mil; las ocho a.m. - OTD

EL REGISTRADOR.
[Handwritten Signature]
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
MUNDABUENO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALCENSO

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170081913-9

EDUARDO HIRALGO SEGUNDO EDUARDO

10 ABRIL 1930

ECHINCHAZ DUITO/GONZALEZ SUAREZ

02 144 0223

ECHINCHAZ DUITO

GONZALEZ SUAREZ 30



LEONOR HIRALGO SEGUNDO 13331222

ELSA DELIZ

ECONOMISTA

MAN EDICE

VALERIA BILGALLO

QUITO 1707194

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

345817

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

FORMA DE IDENTIFICACION No. 10000000000000000000

ESTADO CIVIL: CASADO

INSTRUCCION: IDENTIFICACION

FECHA DE CADUCIDAD: 10/01/2010

FORMA: 103473

Firma de la Autoridad

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

FORMA DE IDENTIFICACION No. 10000000000000000000

ESTADO CIVIL: CASADO

INSTRUCCION: IDENTIFICACION

FECHA DE CADUCIDAD: 10/01/2010

FORMA: 103473

Firma de la Autoridad



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones del 21 de mayo del 2000

TEE

0063-262 060048583-3

VELASTEGUI, CESAR ENRIQUE
 CHIMBORAZO RIOBAMBA
 MALDONADO

Firma de la Autoridad



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

3

QUITO

2.000
61001340351

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
13/11/2000

CODIGO
00000600485833

NOMBRE
VELASTEGUI CESAR ENRIQUE

DIRECCION

1 A PASAJE S/N

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE
150,00

EMISION
07/11/2000

0560953

AÑO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
-----	-------	------	-------	------	-------	------	-------

ACCABALAS			\$8,00				
SERVICIOS ADMINISTR.			\$,20				

2000

REVISADO

TRANSACCION
1037687

PAGINA DE
1

VENTANILLA
09

BANCO

CUENTA

SUB TOTAL

\$8,20

PAGO TOTAL

TRASPASO DE DOMINIO OTORGA
ROJAS HIDALGO SEGUNDO EDUARDO
1090101002001001001001

RESPONSABLE
FLORES LORENA

No. 0916814

0916814

DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

Ciudad: QUITO
Formulario No.: 131100 14 26.03

Por: \$ 1,25

Notaría No.: 0

No. Municipio: 611340351

Comprador / A favor de:

VELASTEGUI CESAR ENRIQUE

Vendedor / Que otorga:

ROJAS HIDALGO SEGUNDO

Concepto:

Traspaso_Domin

Base imponible:

\$ 150,00

Observaciones:

0%01 0%02 0%03 0%04

Provincia:

PICHINCHA

Cantón:

Quito

Parroquia:

INDAGUAY

Aprobada:

VELASTEGUI CESAR ENRIQUE

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

No. 0069127

ORIGINAL

UNIDAD NACIONAL DE DEFENSA NACIONAL - ALCAZAR - QUITO - TEL: 02241-1111 - FAX: 02241-1111 - CORREO: UNDEF@UNDEF.GUB.VE

6

3



GERENCIA COMERCIAL
 IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
 ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

Nro.00041789

FECHA : 2000/11/14
 NOMBRE : VELASTEGUI CESAR ENRIQUE
 QUE OTORGA: ROJAS H. SEGUNDO

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
 S/. 150.00 USD

Por valor de contrato de CV Rebaja: %
 del inmueble ubicado en: P. BENALCAZAR

Ante el notario: NOVENA/60096

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
 gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
 Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
 signo la suma de: 1.50 USD

UNO CON 50/100 *****
 TOTAL A PAGAR: 1.50 USD

Efectivo: 1.50
 Cheque Nro.:
 Banco:

***** *****

REGISTRO DE PAGO

1.50 USD 2000/11/14 004 42903 VELASTEGUI CESAR ENR

00041789

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA

144689

COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Lunes 13 de Noviembre de 2000

Número: Por S/. 2.05 US\$

Notaría: Q Número del Municipio: 916814

A favor de: CESAR VELASTEGUI

Que otorga: SEGUNDO ROJAS

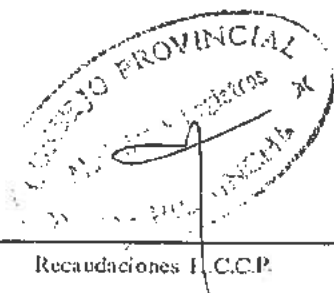
Concepto: VENTA

Base imponible 152 Rebajas %: 00 Recargos %: 00

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO

Parroquia: IC



ALCABALA 144689

Se otorgó ante mí , y en fe de
ello , confiero esta **S E G U N D A** COPIA CERTI-
FICADA , debidamente sellada y firmada , en Quito , a
veinte de Noviembre del año dos mil .-

DR. GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO



antes -
JAS HIDALGO SEGUNDO EDUARDO en calidad de VENDEDOR
LASTEGUI CESAR ENRIQUE en calidad de COMPRADOR
RONEL ANA MERCEDES en calidad de COMPRADOR

Registro de la Propiedad del Cantón Quito
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:
REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 131, repertorio(s) -71044-

Matriculas Asignadas

- 701040000009092 ALMACEN, LOTE 42, MANZANA 2, CALLE SELVA ALEGRE 21141, PARROQUIA BENALCAZAR
- 701040000009093 AREA DE SERVICIO, LOTE 42, MANZANA 2, CALLE SELVA ALEGRE 21141, PARROQUIA BENALCAZAR
- 701040000009094 GARAGE 1, LOTE 42, MANZANA 2, CALLE SELVA ALEGRE 21141, PARROQUIA BENALCAZAR

Lunes 27 de Noviembre de 2000, 10:32:38 AM

EL REGISTRADOR
[Firma manuscrita]

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

Los números de Matricula le servirán para cualquier trámite posterior.
Responsables.-

- Asesor.- MANUEL PEREZ
- Depurador.- ANTONIO FLOR
- Araucense.- JORGE FUSTILLOS

0 3 L

3
6

17